

INFORMACION PARA EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP)

Resumen de los Recaudos del mes de **AGOSTO 2024** de la cartera Administrada de los Proyectos Habitacionales ubicados en las ciudades de San Pedro Sula y Choloma, Departamento de Cortés

1. Tipo de Contrato: Contrato de Administración
2. Nombre del Contrato: Contrato de Prestación de Servicios de Promoción, Comercialización y Venta sobre Bienes Inmuebles Propiedad del Instituto y de Administración de Cartera Hipotecaria, suscrito entre INJUPEMP y BANCO FICOHSA.
3. Institución responsable: **BANCO FICOHSA**
4. Ingresos y Egresos de Recursos Públicos del mes de **AGOSTO 2024**:

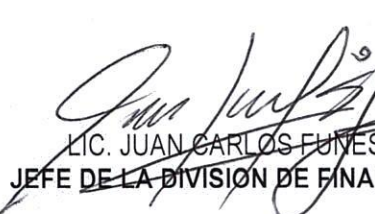
CONCEPTO DEL TRASLADO	VALOR NETO PAGADO			TOTAL PAGO	COMISIÓN FICOHSA	TRANSFERENCIA A INJUPEMP
	CAPITAL	INTERESES	MORA			
Recaudación al 31 de Agosto 2024	359,988.42	212,489.05	1,330.70	573,808.17	106,311.07	467,497.10
TOTAL	359,988.42	212,489.05	1,330.70	573,808.17	106,311.07	467,497.10

Fórmula de cálculo de comisión según convenio = (Intereses Normales x 50%) + (Intereses Moratorios x 5%)

5. Ejecución el Contrato.

Monto Original del Contrato	Saldo por Ejecutar a Agosto 2024	Saldo Ejecutado a Agosto 2024
403,394,443.73	33,391,612.57	370,002,831.16

6. Programa Presupuestario: Programa 12.- Financiamiento de Préstamos e Inversiones en Proyectos


LIC. JUAN CARLOS FUNES
JEFE DE LA DIVISION DE FINANZAS



Colonia Loma Linda Norte, Ave. La FAO, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Apartado Postal , N° 1644, Tel: (504) 2290-8000 al 19



BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A.
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN - INJUPEMP

CONTROL DE INGRESOS Y TRANSFERENCIAS

(Cifras en Lempiras)



Cuenta No. 01-201-186448 a nombre de INJUPEMP en Banco FICOHSA

CONCEPTO DEL TRASLADO	VALOR NETO PAGADO					NETO RECIBIDO	TRASFERENCIA A INJUPEMP	COMISIÓN FICOHSA	FECHA TRASLADO
	CAPITAL	INTERESES	MORA	S_ VIDA	S_ DAÑOS				
Recaudación 01-04 AGOSTO 2024	75,491.09	25,504.02	363.10	2,249.68	1,859.93	105,467.82	88,588.05	12,770.17	
Recaudación 05-11 AGOSTO 2024	80,321.65	54,752.56	180.91	3,829.00	3,323.64	142,407.76	107,869.79	27,385.33	
Recaudación 12-18 AGOSTO 2024	38,700.90	30,077.59	46.23	2,595.72	2,251.52	73,671.96	53,783.61	15,041.11	
Recaudación 19-25 AGOSTO 2024	38,394.70	29,582.33	68.75	2,252.00	1,882.58	72,180.36	53,251.18	14,794.60	
Recaudación 26-31 AGOSTO 2024	127,080.08	72,572.55	671.71	6,852.36	5,862.50	213,039.20	164,004.48	36,319.86	
						-	-	-	
TOTAL	359,988.42	212,489.05	1,330.70	17,778.76	15,180.17	606,767.10	467,497.11	106,311.06	



BALANCE GENERAL
1000-CONVENIO-INJUPEMP

A AGOSTO DE 2024

Fecha: 05.09.2024

Hora: 14:41:17

Página:1

Descripción	Debe	Haber
BALANCE GENERAL FIDEICOMISOS		
1 ACTIVOS		
11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		
113 DEPÓSITOS EN INSTITUC FINANCIERAS NACIONALES		
1131011001 Bco Ficohsa Cta Operativa Extracto Bancario ML	721,241.63	
SUBTOTAL DEPÓSITOS EN INSTITUC FINANCIERAS NAC	721,241.63	
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	721,241.63	
13 PRESTAMOS, DESCUENTOS Y NEGOCIACIONES		
131 PRESTAMOS VIGENTES		
1310100001 Prestamos Vigentes a la vista ML	31,297,111.45	
1311402001 Préstamo por Venta Activos Eventuales ML Vigente	3,479,594.15	
SUBTOTAL PRESTAMOS VIGENTES	34,776,705.60	
139 ESTIM POR DETER ACUM DE PREST DESC Y NEG		
13901 PRESTAMOS VIGENTES		
1390110011 (Reserva para prestamos para vivienda ML Vigentes)		3,698,055.21
SUBTOTAL PRESTAMOS VIGENTES		3,698,055.21
SUBTOTAL EST POR DETER ACUM PREST DESC Y NEG		3,698,055.21
TOTAL PRESTAMOS, DESCUENTOS Y NEGOCIACIONES	31,078,650.39	
14 CUENTAS POR COBRAR		
143 CUENTAS Y COMISIONES POR COBRAR		
1431900001 Otras Cuentas por Cobrar ML	4,603,513.59	
SUBTOTAL CUENTAS Y COMISIONES POR COBRAR	4,603,513.59	
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	4,603,513.59	
TOTAL ACTIVOS	36,403,405.61	
PASIVO Y PATRIMONIO		
2 PASIVO		
23 CUENTAS POR PAGAR		
233 OBLIGACIONES POR ADMINISTRACION		
2330203001 CxP Contratos de Administración ML		407,725.54
OBLIGACIONES POR ADMINISTRACION		407,725.54
237 OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
23702 OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
2370203001 CxP Honorarios Profesionales ML		90,061.50
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		90,061.50
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		90,061.50
SUBTOTAL CUENTAS POR PAGAR		497,787.04
24 ACREEDORES VARIOS		
242 SEGUROS Y FIANZAS POR PAGAR		



BALANCE GENERAL
1000-CONVENIO-INJUPEMP
A AGOSTO DE 2024

Fecha: 05.09.2024
Hora: 14:41:17
Página:2

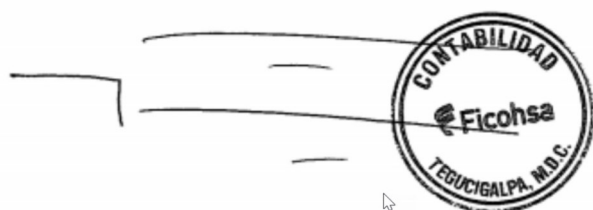
Descripción	Debe	Haber
2429900001 CxP Otros Contratos de Seguros y Fianzas ML		3,856,089.85
SUBTOTAL SEGUROS Y FIANZAS POR PAGAR		3,856,089.85
243 ACREEDORES DIVERSOS		
2430801001 Otras cuentas por pagar ML		299,008.81
SUBTOTAL ACREEDORES DIVERSOS		299,008.81
SUBTOTAL ACREEDORES VARIOS		4,155,098.66
TOTAL PASIVO		4,652,885.70
3 PATRIMONIO		
31 CAPITAL SOCIAL		
313 CAPITAL ASIGNADO		
3130100001 Capital social asignado ML		34,776,694.50
SUBTOTAL CAPITAL ASIGNADO		34,776,694.50
SUBTOTAL CAPITAL SOCIAL		34,776,694.50
33 EXCEDENTES		
332 INSUFICIENCIA DE AÑOS ANTERIORES		
3320000001 (Pérdidas De Años Anteriores) ML	3,478,414.60	
SUBTOTAL INSUFICIENCIA DE AÑOS ANTERIORES	3,478,414.60	
		452,240.01
SUBTOTAL EXCEDENTES	3,026,174.59	
TOTAL PATRIMONIO		31,750,519.91
TOTAL PASIVO + CAPITAL		36,403,405.61
TOTAL BALANCE GENERAL FIDEICOMISOS		

Autorizado por 

CARTERA INJUPEMP
FIDEICOMISO INJUPEMP
Al 31 de agosto de 2024



<u>Resumen integracion caja M/N</u>	<u>agosto-24</u>
FICOHSA CUENTA DE HONORARIOS POR PAGAR (160059)	L. 121,497.05
FICOHSA CUENTA DE AHORROS RECAUDACIONES (155508)	L. 316,158.25
FICOHSA CUENTA DE AHORROS SEGUROS (200013109997)	L. 283,586.53
<u>Saldo final</u>	L. 721,241.83



FECHA	PRESTAMOS POR COBRAR		DEBE	HABER	SALDO
-------	----------------------	--	------	-------	-------



BAHCO FICOHSA
FIDECOMISO INIUPEMP
al 31 de agosto de 2024

DAONES EN PAGO MES DE MAYO 2010

DATOS EN MONEDAS DE MAYO 2015																										
No.		Proyecto		Nombre del Cliente		Proyecto		No. Hab.	Bodega	Sector	Casa	Tasa	Saldo Capital				DETALLE DE CUOTAS EN MONA				CV	VALOR EN LIBROS	VALOR DACION O BENAFIT	VALOR DE AYALLO TIPOC	VALOR DE REGISTRO	DIFERENCIA PATRIMONIO
2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20						
2	ELIOTERIO	LUISA XICOMANA ALVARINEGA CHINCHILA	CRONO VERDE	2	4	2	1	10	163,092.26	163,092.26	460,952.64	10,000.00	634,044.90	113.00	634,044.90	634,044.90	634,044.90	634,044.90	220,890.00	220,890.00	220,890.00	161,420.42				
										DETALLE DE CUOTAS EN MONA				TOTAL				CV				DIFERENCIA PATRIMONIO				
										Capital	Intereses	Costos Usuales	Total	Capital	Intereses	Costos Usuales	Total									
										163,092.26	163,092.26	460,952.64	10,000.00	634,044.90	113.00	634,044.90	634,044.90									

DAONES EN PAGO MES DE FEBRERO 2015

No.	Proyecto	Nombre del Cliente	Proyecto	No. Hab.	Bodega	Sector	Casa	Tasa	Saldo Capital				DETALLE DE CUOTAS EN MONA				CV	VALOR EN LIBROS	VALOR DACION O BENEFICIO	VALOR DE AYALLO TIPOC	VALOR DE REGISTRO	DIFERENCIA PATRIMONIO
									Capital	Intereses	Costos Usuales	Total	Capital	Intereses	Costos Usuales	Total						
3	ROBOSOROS	OSWALD GEDIVAN MARTINEZ ORELLANA	SAN ALAN	2	30			11	107,021.27	107,021.27	58,261.92	10,000.00	175,283.19	44	175,283.19	175,283.19	175,283.19	175,283.19	480,000.00	175,283.19	68,261.92	
									Saldo Capital				DETALLE DE CUOTAS EN MONA									
									Capital	Intereses	Costos Usuales	Total	Capital	Intereses	Costos Usuales	Total						
									107,021.27	107,021.27	58,261.92	10,000.00	175,283.19	44	175,283.19	175,283.19						

DAONES EN PAGO MES DE SEPTIEMBRE 2016

No.	Prestamo	Nombre del Cliente	Proyecto	No. Hab.	Bloque	Sector	Casa	Tasa	Saldo Capital	DETALLE DE CUOTAS EN MONA				CV	VALOR EN LIBROS	VALOR DACION O REMATE	VALOR DE AYALLO TIPOC	VALOR DE REGISTRO	DIFERENCIA PATRIMONIO
										CAPITAL	INTERESES	COSTOS LEGALES	TOTAL						

No.	Proyecto	Nombre del Cliente	Proyecto	No. Hab.	Bodega	Sector	Casa	Tasa	Saldo Capital				DETALLE DE CUOTAS EN MONA				CV	VALOR EN LIBROS	VALOR DACION O BENAFIT	VALOR DE AYALLO TIPOC	VALOR DE REGISTRO	DIFERENCIA PATRIMONIO
									Capital	Intereses	Costos Usuales	TOTAL	Capital	Intereses	Costos Usuales	TOTAL						
1	ROBOSOROS	ROSA BAUTISTA HERNANDEZ	SANTA MARTHA	51	1	7	10	10	381,660.10	511,013.80	511,013.80	77,000.00	688,613.27	-	688,613.27	688,613.27	688,613.27	590,016.27	831,596.00	456,161.27	52,852.53	
TOTAL																						
CV																						

No.	Presupuesto	Nombre del Cliente	Proyecto	No. Hab.	Biogas	Sector	Caja	Tasa	Saldo Capital	TOTALS GENERALES									
										CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CV	VALOR EN LIBROS	VALOR DACION O REMATE	VALOR DE AYALLO TIPO	DIFERENCIA PATRIMONIO	TOTALS GENERALES	
																		280,333.51	19,173.90
2	828019920	MARIA ESPERANZA FERNANDEZ LABA	SAN JUAN	3	10	1	45	10%	91,359.61	91,359.61	19,173.90	-	280,333.51	88.00	280,333.51	280,333.51	398,923.50	280,333.51	139,173.90
										DIFERENCIA DE CUOTAS EN MONA									

DACIONES EN PAQO MES DE DICIEMBRE 2018

No.	Presupuesto	Nombre del Cliente	Proyecto	No. Hab.	Biogas	Sector	Caja	Tasa	TOTAL									
									Saldo Capital	CAPITAL	INTERESES	COSTOS LEGALES	TOTAL	CV	VALOR EN LIBROS	VALOR DACION O REMATE	VALOR DE AYALLO TIPO	DIFERENCIA PATRIMONIO
3	83000908	CLAUDIA MARIELA SAM PANG	SAN CARLOS	2	36	1	15	10%	147,235.27	147,235.27	532,797.91	117	467,547.99	-	467,547.99	828,630.00	-	551,784.52

DACIONES EN PAQO MES DE DICI 2019

No.	Presupuesto	Nombre del Cliente	Proyecto	No. Hab.	Biogas	Sector	Caja	Tasa	Saldo Capital	CAPITAL	INTERESES	COSTOS LIQUIDADOS	TOTAL	CV	VALOR EN LIBROS	VALOR DACION O REMATE	VALOR DE MAYALLO TIPO	DIFERENCIA PATRIMONIO
1	82020202	MARIELA ROBERTO LOPEZ DIAZ	SANTA MARITHA	2	34	0	18	10%	147,442.59	147,442.59	257,508.63	87,750.24	487,151.46	-	487,151.46	339,140.50	-	147,442.59
DIFERENCIA PATRIMONIO																		

DACIONES EN PAQO MES DE DIC 2019

No.	Presupuesto	Nombre del Cliente	Proyecto	No. Hab.	Biogas	Sector	Caja	Tasa	Saldo Capital	CAPITAL	INTERESES	DETALLE DE CUOTAS EN MONA		CV	VALOR EN LIBROS	VALOR DACION O REMATE	VALOR DE AYALLO TIPO	DIFERENCIA PATRIMONIO	
												TOTAL	LIBREZA O MANTENIMIENTO						
1	81031000	MARIELA ESTEFANIA FLORES TAYO ORTIZ GARCIA VARGAS	SANTA MARITHA	1	44	0	26	10%	406,707.65	406,707.65	513,965.45	87	513,965.45	-	513,965.45	513,965.45	375,122.00	513,965.45	305,278.00
DIFERENCIA PATRIMONIO																			305,278.00

No.	Presupuesto	Nombre del Cliente	Proyecto	No. Hab.	Biogas	Sector	Caja	Tasa	Saldo Capital	CAPITAL	INTERESES	DETALLE DE CUOTAS EN MONA		CV	VALOR EN LIBROS	VALOR DACION O REMATE	VALOR DE AYALLO TIPO	DIFERENCIA PATRIMONIO	
												TOTAL	COSTOS LOCALES						
1	830041505	RICARDO VARGAS RAMOS VEGA	CERRO VERDE	2	8	22	10%	189,105.76	189,105.76	46,091.23	49,444.63	286,641.62	17	237,109.99	-	237,109.99	312,324.00	-	189,105.76
DIFERENCIA PATRIMONIO																			189,105.76

Nº	Préstamo	Nombre del Cliente	Proyecto	No. Hab.	Biog.	Sector	Caja	Tasa	Saldo Capital	TOTALS GENERALES													
										Cerro Verde	2	6	8	12	10%	210,372.54	210,372.54	41,511.95	50,376.87	304,461.26	197,408.00	-	(210,372.54)
DETALLE DE CUOTAS LEGALES MONA	COSTOS LEGALES	COSTO AYALLO	TOTAL	VALOR EN LIBROS	VALOR DACION O REMATE	VALOR DE AYALLO	VALOR DE REGISTRO	DIFERENCIA PATRIMONIO															
1	82071900	ERKA ROXANA ROSADO ORTIZ	Cerro Verde	2	6	8	12	10%	210,372.54	210,372.54	41,511.95	50,376.87	304,461.26	2,200.00	304,461.26	197,408.00	0.00	-	(210,372.54)				
DIFERENCIA PATRIMONIO																							

No.	Presupuesto	MARCELA SANJOVAL	TOTALES GENERALES										CV	VALOR EN LIBROS	VALOR DACION O REMATE	VALOR DE AYALLO TIPO	716,928.00	716,928.00	
			Nombre del Cliente	Proyecto	No. Hab.	Biogas	Sector	Caja	Tasa	Saldo Capital	CAPITAL	INTERESES							DETALLE DE CUOTAS EN MONA
1	815120307	MARCELA SANJOVAL	SANTA MARITHA	2	51	0	12	10%	69,265.14	69,265.14	27,827.50	19,449.33	2,200.00	8,165.00	126,906.97	97,092.64	0.00	716,928.00	
DIFERENCIA PATRIMONIO																			716,928.00

No.	Presupuesto	Nombre del Cliente	Proyecto	No. Hab.	Biogas	Sector	Caja	Tasa	Saldo Capital	DETALLE DE CUOTAS EN MONA		CV	VALOR EN LIBROS	VALOR DACION O REMATE	VALOR DE AYALLO TIPO	DIFERENCIA PATRIMONIO	
										TOTAL	LIBREZA O MANTENIMIENTO						
1	83013132	ERASMO MARIA GOMEZ	SAN JUAN	3	8-26	0	20	10%	144,811.49	144,811.49	127,980.03	12,000.00	130,880.79	62	130,880.79	0.00	401,011.60
DIFERENCIA PATRIMONIO																	401,011.60
TOTALS GENERALES																	401,011.60
PERSONAL NONO																	401,011.60
MATHWA																	401,011.60
S-4-A																	401,011.60
10																	401,011.60
2																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.60
1																	401,011.6

No.	Presupuesto	Nombre del Cliente	Proyecto	No. Hab.	Biogas	Sector	Caja	Tasa	Saldo Capital	CAPITAL	INTERESES	DETALLE DE CUOTAS EN MONA		CV	VALOR EN LIBROS	VALOR DACION O REMATE	VALOR DE AYALLO TIPO	DIFERENCIA PATRIMONIO
												TOTAL	LIBREZA O MANTENIMIENTO					

No.	Préstamo	Nombre del Cliente	Proyecto	No. Hab.	Biogas	Sector	Caja	Tasa	Saldo Capital	CAPITAL	INTERESES	DETALLE DE CUOTAS EN MONA		CV	VALOR EN LIBROS	VALOR DACION O REMATE	VALOR DE AYALLO TIPO	DIFERENCIA PATRIMONIO	
												TOTAL	LIBREZA O MANTENIMIENTO						
1	812050803	EDER ALBERTO MUNINGUA FLORES	CERRO VERDE	2	1	8	13	10%	188,799.40	188,799.40	33,116.67	100,000.00	2,157.50	124	520,616.07	0.00	0.00	828,672.00	
DIFERENCIA PATRIMONIO																			828,672.00
TOTALS GENERALES																			1,159,954.00
2	830120900	BENALDO YANIES PEREZ	SANTA MARÍA	2	49	0	12	10%	432,321.88	432,321.88	74,201.35	233,664.58	2,157.50	120	371,900.76	0.00	0.00	632,682.00	
DIFERENCIA PATRIMONIO																			632,682.00
TOTAL																			1,070,139.18
DIFERENCIA PATRIMONIO																			691,622.83
TOTAL																			1,159,954.00

No.	Préstamo	Nombre del Cliente	Proyecto	No. Hab.	Biogas	Sector	Caja	Tasa	Saldo Capital	DETALLE DE CUOTAS EN MONA				CV	VALOR EN LIBROS	VALOR DACION O REMATE	VALOR DE AYALLO TIPO	
										Capital	Intereses	Costo Legal	Manten.					
TOTAL																		
1	815120301	DEIANA HEKELINDA VARELA BUSTILLOS Y WILMER VARELA	SANTA MARITHA	2	55	0	5	10%	121,401.89	121,401.89	315,648.17	88,076.82	427,106.88	91	437,230.06	0.00	0.00	600,000.00
DIFERENCIA PATRIMONIO																	600,000.00	

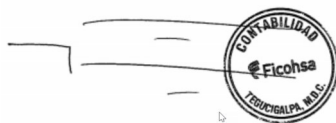
TOTALES																			3,479,594.15
---------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------

DIFERENCIA																			3,479,594.15
------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------



Plan: INJUPE

FECHA	NOMBRE/CASA	VALOR	SALDO
30-jun-04	Prima Recibida mes de 05-Abr-2004 803010003	(114,000.00)	(114,000.00)
1-dic-04	Valor por cobrar a Ptmo. No. 810029916 de Marvin Jeovanny Herrera del 07/10/2005	1,516.48	(112,483.52)
13-mar-06	Valor por cobrar por pago de ENEE (Sacar de cuenta de Abogados)	60,624.22	(51,859.30)
12-ene-10	PAGO POR CUNETAS E VIVIENDA EN SANTA MARTHA B-51, C-7 (German Rivera)	30,625.00	353,898.23
14-may-10	PAGO DE PUBLICACIONES DE JORGE CARBAJAL (CV) Y BLANCA ESTELA DAMAS (CV) (DIARIO TIEMPO)	26,880.00	380,778.23
27-may-10	PAGO DE: 35 AUTENTICAS L.17,500.00, 2 REQUERIMIENTOS L.600.00, TIMBRES L.1,800.00 (LEXCO)	19,900.00	400,678.23
28-feb-11	Prima por cobrar reventa del mes de Feb-11 de Jose Israel Espino L30,500.00 y Carlos Alonzo Zuniga L30,500.00	61,000.00	461,678.23
25-mar-11	ANTICIPO DEL 70% REPARACION DE VIVIENDA EN C.V. B-2, C-27, Z-11 (German Rivera)	75,685.00	537,363.23
30-nov-11	Valores por Identificar del mes de Noviembre	106,661.98	644,025.21
30-nov-11	Valores por Identificar del mes de Noviembre	38,474.86	682,500.07
14-nov-11	ANTICIPO DEL 70% REPARACION DE VIVIENDA EN C.V. B-5, C-13, Z-8 (German Rivera) 14-11-2011	53,539.50	736,039.57
28-nov-11	COMPLEMENTO DEL 30% REPARACION DE VIVIENDA EN C.V. B-5, C-13, Z-8 (German Rivera) 28-11-2011	22,945.50	758,985.07
29-feb-12	Cuenta por Cobrar cheque devuelto	2,764.86	761,749.93
30-abr-12	Reparacion Viviendas	24,160.00	785,909.93
30-abr-12	Reparacion Viviendas Cerro Verde Z12, B10, C8, Z8, B06, C06	190,130.00	976,039.93
31-may-12	Reparacion Viviendas Colonia Cerro Verde zona 8 bloque 1 casa 20	94,668.00	1,070,707.93
30-jun-12	Reaparacion vivienda Cerro Verde Zona 12, Bloque 10, Casa 8	70,463.00	1,141,170.93
30-jun-12	Pago de la ENEE pago de Energia por remate promovido contra Rony Raudales y Gastos de procurador de demandas	68,585.77	1,209,756.70
31-jul-12	Pago Diario Tiempo remate de Vivienda	13,440.00	1,223,196.70
31-ago-12	Reparacion Vivienda David MEJIA	88,586.00	1,311,782.70
31-oct-12	Vivienda Cerro Verde Z. 2 B. 4 C. 1	110,000.00	1,451,838.85
30-nov-12	Reparaciones Varias Cerro Verde, Santa Martha	47,991.62	1,499,830.47
31-dic-12	Reparaciones cerro verde B. 1 Z. 9 C. 9	15,800.00	1,515,630.47
31-dic-12	Recuperacion Cerro Verde B. 9 Z.12 C. 1	110,000.00	1,625,630.47
28-feb-13	Reparacion Cerro Verde B.6 C. 7 Z. 3/San Carlos B. 25 C. 15	192,514.00	1,818,144.47
27-mar-13	Cerro Verde Z. 11 B.2 C. 15 Reparacion	94,575.00	1,912,719.47
27-mar-13	Cerro Verde Z. 3 B.2 C. 15 Reparacion	110,000.00	2,022,719.47
27-mar-13	Cerro Verde Z. 12 B.3 C. 35 Reparacion	87,775.00	2,110,494.47
31-may-13	Valor por Identificar	5,000.00	2,115,494.47
31-may-13	Gastos Abogado Gutierrez	10,875.00	2,126,369.47
30-jun-13	Recuperacion vivienda Z. 6 B. 03 C. 25 de Victor Alvarado	107,250.00	2,233,619.47
30-jun-13	Recuperacion vivienda en Cerro Verde	107,250.00	2,340,869.47
31-ago-13	Recuperacion Vivienda Cerro Verde Z. 8 B. 6 C. 3	97,500.00	2,438,369.47
31-ago-13	Valor por Identificar agencia Diunsa	2,523.64	2,440,893.11
31-oct-13	Valor por Identificar	32,960.00	2,473,853.11
31-oct-13	Valor por Identificar	1,890.54	2,475,743.65
31-oct-13	Valor por Identificar	1,884.18	2,477,627.83
30-jun-17	Traslado de fondos por reparacion de vivienda ubicada en residencial cerro verde zona 8	198,060.00	2,675,687.83
31-ago-17	Traslado de fondos para reparacion de vivienda ubicada en Residencial Cerro Verde zona 12, bloque 10, casa 06	160,725.00	2,836,412.83
31-ago-17	Traslado de fondos para reparacion de vivienda ubicada en Residencial bloque b27,zona 1 , cas 20,	205,766.00	3,042,178.83
31-oct-17	Reparacion de vivienda ubicada en residencial San Juan casa 11, bloque b-30	205,916.00	3,248,094.83
8-dic-17	Traslado de fondos para reparacion de vivienda ubicada en Residencial Cerro Verde bloque 4, zona 9, casa 27 , FT17342MVB20	236,265.00	3,484,359.66
31-ago-22	Ajuste préstamo 21-650-228305	1,354.28	3,485,713.94
30-sep-22	Recuado del 30-09-2022	-	3,485,713.94
30-sep-22	Traslado Honorarios LEXCO por Gestion venta ACTIVO EVENTUAL 809010908Verde Bloque zona 02 bloque 07 casa 01	17,000.00	3,502,713.94
31-oct-22	PRESTAMO 206622 16-09-2022	3,791.41	3,506,505.35
31-mar-23	Por ajuste de préstamo 822111700	1,095.08	3,507,600.43
30-abr-23	RECAUDACION POR COBRAR ABRIL	0.17	3,507,600.60
31-may-23	Recuado del 30-6-2023	1,224.21	3,508,824.81
28-ago-23	PAGO MATERIALES COTIZACION INDEMNIZACION	20,761.00	3,529,585.81
30-sep-23	INDEMNIZACION MURO PERIMETRAL JOHANA ZUNIGA	12,364.17	3,541,949.98
31-oct-23	TRASLADO A CUENTA DE SERVICIO	927.34	3,542,877.32
31-oct-23	TRASLADO A CUENTA DE SERVICIO	584.65	3,543,461.97
27-dic-23	TRASLADO A CUENTA DE SERVICIO	650,000.00	4,193,461.97
31-ene-24	PAGO PRESTAMO 21-650-163415 RICARDO VILLALTA	1,190.87	4,194,652.84
31-ene-24	CXC 31-01-2024	177,459.96	4,372,112.80
27-feb-24	CXC 31-01-2024	-177,459.96	4,194,652.84
29-feb-24	CXC 29-02-2024	64,978.97	4,259,631.81
27-mar-24	REV. CXC DEL 29-02-2024	-64,978.97	4,194,652.84
27-mar-24	CXC 27-02-2024	37,600.05	4,232,252.89
27-mar-24	VALOR DUPLICADO RECAUDACION DEL 04 AL 10 MARZO	140,029.74	4,372,282.63
27-mar-24	VALOR DUPLICADO RECAUDACION DEL 11 AL 17 MARZO	63,191.73	4,435,474.36
27-mar-24	VALOR DUPLICADO RECAUDACION DEL 18 AL 24 MARZO	109,041.93	4,544,516.29
22-abr-24	REV. CXC 27-02-2024	-37,600.05	4,506,916.24
30-abr-24	CXC 30-04-2024	60,570.57	4,567,486.81
21-may-24	REV. CXC 30-04-2024	-60,570.57	4,506,916.24
31-may-24	REV. PT. 21-650-163415 MES DE ENERO 24	-1,190.87	4,505,725.37
31-may-24	CXC 31-54-2024	32,281.94	4,538,007.31
25-jun-24	REV. CXC 31-54-2024	-32,281.94	4,505,725.37
25-jun-24	VALOR DE MAS RECAUDACION DEL 01 AL 09 JUNIO	20,459.11	4,526,184.48
28-jun-24	CXC 30-6-2024	139,322.69	4,665,507.17
12-jul-24	REV. CXC 30-6-2024	-139,322.69	4,526,184.48
31-jul-24	CXC 31-7-2024	32,834.44	4,559,018.92
30-ago-24	REV. CXC 31-7-2024	-32,834.44	4,526,184.48
30-ago-24	CXC 30-8-2024	65,466.17	4,591,650.65
30-ago-24	CXC 31-8-2024	11,862.94	4,603,513.59
			4,603,513.59
	TOTAL		4,603,513.59
		SALDO SEGUN B/G	4,603,513.59
		DIFERENCIA	-



BANCO FICOHSA
DETALLE DE COMISIONES POR PAGAR (2330203001)
FIDEICOMISO INJUPEMP
Al 31 de agosto de 2024



Plan: INJUPE

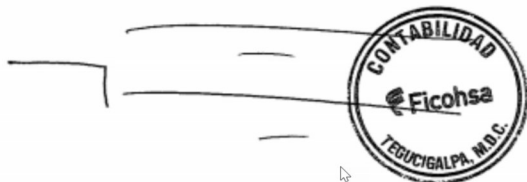
FECHA	DESCRIPCION	DEBE	HABER	SALDO
21-dic-22	Pago comisión fiduciaria 10- 2022	162,379.20		-
31-dic-22	Cuenta por cobrar FICOHSA ajuste prestamo 206622	533.59		(533.59)
31-dic-22	Provisión comisión fiduciaria 11-2022		203,204.92	202,671.33
26-ene-23	Pago comisión fiduciaria 12- 2023	202,671.33		-
31-ene-23	Provisión comisión fiduciaria 1-2023		164,859.43	164,859.43
17-feb-23	Pago comisión fiduciaria 1- 2023	164,859.43		-
28-feb-23	Provisión comisión fiduciaria 2-2023		130,119.74	130,119.74
28-mar-23	Pago comisión fiduciaria 2- 2023	130,119.74		-
31-mar-23	Provisión comisión fiduciaria 3-2023		171,946.12	171,946.12
31-mar-23	Por ajuste de préstamo 822111700		849.08	172,795.20
27-abr-23	Pago comisión fiduciaria 3- 2023	172,795.20		-
30-abr-23	Provisión comisión fiduciaria 4-2023		134,244.80	134,244.80
25-may-23	Pago comisión fiduciaria 4- 2023	134,244.80		-
31-may-23	Provisión comisión fiduciaria 5-2023		165,187.95	165,187.95
26-jun-23	Pago comisión fiduciaria 5- 2023	165,187.95		-
30-jun-23	Provisión comisión fiduciaria 6-2023		164,964.64	164,964.64
30-jun-23	Provisión comisión fiduciaria 6-2023		14,568.95	179,533.59
26-jul-23	Pago comisión fiduciaria 6-2023	179,533.59		-
31-jul-23	Provisión comisión fiduciaria 7-2023		146,380.29	146,380.29
28-ago-23	Pago comisión fiduciaria 7-2023	146,380.29		0.00
31-ago-23	Provisión comisión fiduciaria 8-2023		160,857.00	160,857.00
25-sep-23	Pago comisión fiduciaria 8-2023	160,857.00		0.00
30-sep-23	Provisión comisión fiduciaria 9-2023		132,181.21	132,181.21
30-oct-23	Pago comisión fiduciaria 9-2023	132,181.21		0.00
31-oct-23	Provisión comisión fiduciaria 10-2023		137,842.59	137,842.59
23-nov-23	Pago comisión fiduciaria 10-2023	137,842.59		0.00
30-nov-23	Provisión comisión fiduciaria 11-2023		136,910.00	136,910.00
15-dic-23	Pago comisión fiduciaria 11-2023	136,910.00		0.00
31-dic-23	Provisión comisión fiduciaria 12-2023		157,867.66	157,867.66
30-ene-24	Pago comisión fiduciaria 12-2023	157,867.66		0.00
31-ene-24	Provisión comisión fiduciaria 01-2024		164,050.49	164,050.49
27-feb-24	Pago comisión fiduciaria 01-2024	164,050.49		0.00
29-feb-24	Provisión comisión fiduciaria 02-2024		109,690.61	109,690.61
25-mar-24	Pago comisión fiduciaria 02-2024	109,690.61		0.00
31-mar-24	Provisión comisión fiduciaria 03-2024		137,001.97	137,001.97
30-abr-24	Pago comisión fiduciaria 03-2024	137,001.97		0.00
30-abr-24	Provisión comisión fiduciaria 04-2024		137,334.42	137,334.42
27-may-24	Pago comisión fiduciaria 04-2024	137,334.42		0.00
31-may-24	Provisión comisión fiduciaria 05-2024		124,793.97	124,793.97
30-jun-24	Pago comisión fiduciaria 05-2024	124,793.97		0.00
30-jun-24	Provisión comisión fiduciaria 06-2024		128,025.04	128,025.04
31-jul-24	Provisión comisión fiduciaria 07-2024		173,389.44	301,414.48
30-ago-24	Provisión comisión fiduciaria 08-2024		106,311.06	407,725.54
				407,725.54

SALDO SEGÚN BALANCE

407,725.54

DIFERENCIA

-



DETALLE DE HONORARIOS POR PAGAR (2370203001)
FIDEICOMISO INJUPEMP
Al 31 de agosto de 2024



Plan: INJUPE		CUENTA NO. 01-201-97311			
FECHA	DESCRIPCION	DEBE	HABER	SALDO	
31-may-20	COMISION POR MORA 05-2020	14,429.88		(8,324.85)	
31-may-20	HONORARIOS ABOGADOS 05-2020		11,540.67	3,215.82	
30-jun-20	COMISION POR MORA 06-2020		30,789.96	34,005.78	
30-jun-20	HONORARIOS ABOGADOS 06-2020	31,904.22		2,101.56	
31-jul-20	COMISION POR MORA 07-2020	16,972.84		(14,871.28)	
31-jul-20	HONORARIOS ABOGADOS 07-2020		43,635.19	28,763.91	
31-ago-20	COMISION POR MORA 08-2020	28,799.38		(35.47)	
31-ago-20	HONORARIOS ABOGADOS 08-2020		40,077.99	40,042.52	
30-sep-20	COMISION POR MORA 09-2020		47,097.86	87,140.38	
30-sep-20	HONORARIOS ABOGADOS 09-2020	59,470.77		27,669.61	
31-oct-20	COMISION POR MORA 10-2020		112,207.05	139,876.66	
31-oct-20	HONORARIOS ABOGADOS 10-2020	95,893.46		43,983.20	
24-nov-20	COMISION POR MORA 11-2020		87,712.10	131,695.30	
30-nov-20	HONORARIOS ABOGADOS 11-2020	81,131.73		50,563.57	
31-dic-20	COMISION POR MORA 12-2020		158,457.73	209,021.30	
31-dic-20	HONORARIOS ABOGADOS 12-2020	161,334.47		47,686.83	
31-ene-21	COMISION POR MORA 01-2021		94,420.57	142,107.40	
31-ene-21	HONORARIOS ABOGADOS 01-2021	61,422.50		80,684.90	
28-feb-21	COMISION POR MORA 02-2021		61,323.70	142,008.60	
28-feb-21	HONORARIOS ABOGADOS 02-2021	93,867.46		48,141.14	
31-mar-21	COMISION POR MORA 03-2021		154,772.36	202,913.50	
31-mar-21	HONORARIOS ABOGADOS 03-2021	165,384.16		37,529.34	
30-abr-21	COMISION POR MORA 04-2021		77,297.42	114,826.76	
30-abr-21	HONORARIOS ABOGADOS 04-2021	62,720.50		52,106.26	
31-may-21	COMISION POR MORA 05-2021		182,249.50	234,355.76	
31-may-21	HONORARIOS ABOGADOS 05-2021	58,344.97		176,010.79	
30-jun-21	COMISION POR MORA 06-2021		258,206.37	434,217.16	
30-jun-21	PAGO LEXCO GESTION EXTRAJUDICIAL	42,494.25		391,722.91	
30-jun-21	PAGO ABOGADA KAREN ARITA GESTION JUDICIAL	274,929.91		116,793.00	
31-jul-21	PAGO LEXCO GESTION EXTRAJUDICIAL	42,509.86		74,283.14	
31-jul-21	PAGO ABOGADA KAREN ARITA GESTION JUDICIAL	150,446.79		(76,163.65)	
31-jul-21	COMISION POR MORA 07-2021		101,339.88	25,176.23	
31-ago-21	PAGO LEXCO GESTION EXTRAJUDICIAL	40,383.81		(15,207.58)	
31-ago-21	PAGO ABOGADA KAREN ARITA GESTION JUDICIAL	72,512.53		(87,720.11)	
31-ago-21	COMISION POR MORA 08-2021		137,325.09	49,604.98	
30-sep-21	PAGO ABOGADA KAREN ARITA GESTION JUDICIAL	30,841.94		18,763.04	
30-sep-21	PAGO LEXCO GESTION EXTRAJUDICIAL	36,363.47		(17,600.43)	
30-sep-21	COMISION POR MORA 09-2021		49,286.57	31,686.14	
31-oct-21	PAGO ABOGADA KAREN ARITA GESTION JUDICIAL	28,483.04		3,203.10	
31-oct-21	PAGO LEXCO GESTION EXTRAJUDICIAL	28,538.26		(25,335.16)	
31-oct-21	COMISION POR MORA 10-2021		66,997.11	41,661.95	
30-nov-21	PAGO LEXCO GESTION EXTRAJUDICIAL	30,257.94		11,404.01	
30-nov-21	COMISION POR MORA 10-2021		65,661.90	77,065.91	
30-nov-21	PAGO ABOGADA KAREN ARITA GESTION JUDICIAL	52,902.05		24,163.86	
31-dic-21	PAGO ABOGADA KAREN ARITA GESTION JUDICIAL	74,630.44		(50,466.58)	
31-dic-21	PAGO LEXCO GESTION EXTRAJUDICIAL	28,067.67		(78,534.25)	
31-dic-21	COMISION POR MORA 12-2021		118,801.74	40,267.49	
31-ene-22	PAGO ABOGADA KAREN ARITA GESTION JUDICIAL	25,302.11		14,965.38	
31-ene-22	PAGO LEXCO GESTION EXTRAJUDICIAL	36,824.97		(21,859.59)	
31-ene-22	COMISION POR MORA 1-2022		72,454.45	50,594.86	
28-feb-22	PAGO ABOGADA KAREN ARITA GESTION JUDICIAL	52,926.47		(2,331.61)	
28-feb-22	PAGO LEXCO GESTION EXTRAJUDICIAL	23,222.56		(25,554.17)	
28-feb-22	COMISION POR MORA 2-2022		75,457.17	49,903.00	
31-mar-22	PAGO ABOGADA KAREN ARITA GESTION JUDICIAL	64,340.44		(14,437.44)	
31-mar-22	PAGO LEXCO GESTION EXTRAJUDICIAL	25,093.38		(39,530.82)	
31-mar-22	PAGO LEXCO GESTION EXTRAJUDICIAL	15,165.42		(54,696.24)	
31-mar-22	COMISION POR MORA 3-2022		137,867.18	83,170.94	
30-abr-22	PAGO LEXCO GESTION EXTRAJUDICIAL	76,035.65		7,135.29	
30-abr-22	PAGO LEXCO GESTION EXTRAJUDICIAL	34,555.93		(27,420.64)	
30-abr-22	COMISION POR MORA 4-2022		42,477.65	15,057.01	
31-may-22	PAGO LEXCO GESTION EXTRAJUDICIAL	54,811.93		(39,754.92)	
31-may-22	COMISION POR MORA 5-2022		92,637.00	52,882.08	
30-jun-22	PAGO LEXCO GESTION EXTRAJUDICIAL	61,847.96		(8,965.88)	
30-jun-22	COMISION POR MORA 6-2022		21,655.27	12,689.39	
15-jul-22	PAGO LEXCO GESTION EXTRAJUDICIAL	29,440.79		(16,751.40)	
31-jul-22	COMISION POR MORA 7-2022		33,603.47	16,852.07	
31-ago-22	PAGO LEXCO GESTION EXTRAJUDICIAL	26,597.18		(9,745.11)	
31-ago-22	COMISION POR MORA 8-2022		55,421.41	45,676.30	
30-sep-22	PAGO LEXCO GESTION EXTRAJUDICIAL	43,346.01		2,330.29	
30-sep-22	COMISION POR MORA 9-2022		34,543.61	36,873.90	
31-oct-22	PAGO LEXCO GESTION EXTRAJUDICIAL	38,876.25		(2,002.35)	
31-oct-22	COMISION POR MORA 10-2022		28,756.25	26,753.90	
30-nov-22	PAGO LEXCO GESTION EXTRAJUDICIAL		31,461.82	58,215.72	
30-nov-22	COMISION POR MORA 11-2022	23,503.41		34,712.31	
31-dic-22	PAGO LEXCO GESTION EXTRAJUDICIAL	49,875.12		(15,162.81)	
31-dic-22	COMISION POR MORA 12-2022		51,593.03	36,430.22	
31-dic-22	PAGO LEXCO GESTION EXTRAJUDICIAL		21,784.44	58,214.66	
31-dic-22	COMISION POR MORA 1-2023	24,412.73		33,801.93	
28-feb-23	PAGO LEXCO GESTION EXTRAJUDICIAL		12,012.12	45,814.05	
28-feb-23	COMISION POR MORA 2-2023	17,070.27		28,743.78	
31-mar-23	PAGO LEXCO GESTION EXTRAJUDICIAL	15,532.55		13,211.23	
31-mar-23	COMISION POR MORA 3-2023		23,118.74	36,329.97	
28-abr-23	PAGO LEXCO GESTION EXTRAJUDICIAL	6,764.54		29,565.43	
28-abr-23	COMISION POR MORA 4-2023		17,841.62	47,407.05	
25-may-23	COMISION POR MORA 5-2023		28,027.98	75,435.03	
31-may-23	PAGO LEXCO GESTION EXTRAJUDICIAL	33,865.23		41,569.80	
30-jun-23	HONORARIOS ABOGADOS 06-2023		45,641.37	87,211.17	
30-jun-23	HONORARIOS ABOGADOS 06-2023	36,095.98		51,115.19	
31-jul-23	HONORARIOS ABOGADOS 07-2023		22,113.16	73,228.35	
31-jul-23	HONORARIOS ABOGADOS 07-2023	27,062.68		46,165.67	
28-ago-23	HONORARIOS ABOGADOS 08-2023		27,358.29	73,523.96	
28-ago-23	HONORARIOS ABOGADOS 08-2023	11,258.09		62,265.87	
30-ago-23	HONORARIOS ABOGADOS 08-2023		7,125.92	69,391.79	
30-ago-23	HONORARIOS ABOGADOS 08-2023	13,260.00		56,131.79	
30-sep-23	HONORARIOS ABOGADOS 09-2023		15,503.32	71,635.11	
30-sep-23	HONORARIOS ABOGADOS 09-2023	24,508.39		47,126.72	
30-sep-23	HONORARIOS ABOGADOS 09-2023		567.98	47,694.70	
30-sep-23	HONORARIOS ABOGADOS 09-2023		500.00	48,194.70	
31-oct-23	HONORARIOS ABOGADOS 10-2023		2,298.45	50,493.15	
31-oct-23	HONORARIOS ABOGADOS 10-2023		10,788.23	61,281.38	
31-oct-23	HONORARIOS ABOGADOS 10-2023	9,042.76		52,238.62	
30-nov-23	HONORARIOS ABOGADOS 11-2023		20,689.28	72,927.90	
30-nov-23	HONORARIOS ABOGADOS 11-2023	16,986.44		55,941.46	
27-dic-23	HONORARIOS ABOGADOS 12-2023		29,393.51	85,334.97	
27-dic-23	HONORARIOS ABOGADOS 12-2023	19,932.47		65,402.50	
31-ene-24	HONORARIOS ABOGADOS 01-2024		22,992.23	88,394.73	
31-ene-24	HONORARIOS ABOGADOS 01-2024	24,732.53		63,662.20	
27-feb-24	HONORARIOS ABOGADOS 02-2024		13,896.07	77,558.27	
27-feb-24	HONORARIOS ABOGADOS 02-2024	14,868.53		62,689.74	
27-mar-24	HONORARIOS ABOGADOS 03-2024		18,157.04	80,846.78	
27-mar-24	HONORARIOS ABOGADOS 03-2024	14,200.77		66,646.01	
30-abr-24	HONORARIOS ABOGADOS 04-2024		16,046.76	82,692.77	
30-abr-24	HONORARIOS ABOGADOS 04-2024	15,755.99		66,936.78	
31-may-24	HONORARIOS ABOGADOS 05-2024		23,550.75	90,487.53	
31-may-24	HONORARIOS ABOGADOS 05-2024	21,036.20		69,451.33	
30-jun-24	HONORARIOS ABOGADOS 06-2024		23,964.96	93,416.29	
30-jun-24	HONORARIOS ABOGADOS 06-2024	16,079.78		77,336.51	
31-jul-24	HONORARIOS ABOGADOS 07-2024		51,329.47	128,665.98	
31-jul-24	HONORARIOS ABOGADOS 07-2024	40,258.63		88,407.35	
30-ago-24	HONORARIOS ABOGADOS 08-2024		24,430.67	112,838.02	
30-ago-24	HONORARIOS ABOGADOS 08-2024	22,776.52		90,061.50	
				90,061.50	

SALDO SEGUN BALANCE 90,061.50
DIFERENCIA





Results 1 - 11 of 11

Entradas para Fechas Especificas

No. de Cuenta : 200013109997
Nombre de la Cuenta : BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑ
Moneda : HNL
Cliente : 999999
Fecha de Hoy : 05 SEP 2024
Fecha Apertura : 16 NOV 2021

A la fecha : 250,301.08

Fecha de Posteo	Referencia	Descrpcion	No. de Cheque	Dep				
01 AUG 2024	FT24214QJLK7	Pagos a Terceros - CR		6,900.36	257,201.44	15:57	HN.ITPMSV	AGN PRINCIPAL TGU
01 AUG 2024	FT24214TXV2Q	Pagos a Terceros - CR		6,136.21	263,337.65	15:57	HN.ITPMSV	AGN PRINCIPAL TGU
06 AUG 2024	FT24219H7NK2	Transferencia entre Cuentas-BANCO FICOHSA FIDUCIARIO (I		2,249.68	265,587.33	11:18	HN.21681	VTN OPERATIVA TGU
06 AUG 2024	FT24219V52N8	Transferencia entre Cuentas-BANCO FICOHSA FIDUCIARIO (I		1,859.93	267,447.26	11:18	HN.21681	VTN OPERATIVA TGU
13 AUG 2024	FT242269177X	Pagos a Terceros - CR		3,829.00	271,276.26	12:59	HN.ITPMSV	AGN PRINCIPAL TGU
13 AUG 2024	FT2422681NY4	Pagos a Terceros - CR		3,323.64	274,599.90	12:59	HN.ITPMSV	AGN PRINCIPAL TGU
21 AUG 2024	FT24234TX70P	Transferencia entre Cuentas-BANCO FICOHSA FIDUCIARIO (I		2,595.72	277,195.62	12:08	HN.06864	VTN OPERATIVA TGU
21 AUG 2024	FT24234RH2KG	Transferencia entre Cuentas-BANCO FICOHSA FIDUCIARIO (I		2,251.52	279,447.14	12:08	HN.06864	VTN OPERATIVA TGU
28 AUG 2024	FT242413PD9D	Transferencia entre Cuentas-BANCO FICOHSA FIDUCIARIO (I		2,252.00	281,699.14	09:32	HN.21681	VTN OPERATIVA TGU
28 AUG 2024	FT24241RWR8F	Transferencia entre Cuentas-BANCO FICOHSA FIDUCIARIO (I		1,882.58	283,581.72	09:32	HN.21681	VTN OPERATIVA TGU
30 AUG 2024	200013109997-20240831	Credito por Intereses		4.81	283,586.53	23:53	HN.BNDSRCOB	

Total Depositos : 33,285.45
Total Retiros: 0.00
Saldo al Cierre : 283,586.53
Totales: Cheques--> 0 Nts.Debs.--> 0 Nts.Cred.--> 11 Nts.Reg--> 11 Visualizados --> 11

Results 1 - 37 of 37

Entradas para Fechas Específicas

No. de Cuenta :155508 / 00120193708

Nombre de la Cuenta :BANCO FICOHSA FIDUCIARIO (INJUPE)

Moneda :HNL

Cliente :999999

Fecha de Hoy :05 SEP 2024

Fecha Apertura :05 FEB 2003

A la fecha :238,395.41

Fecha de Posteo	Referencia	Descrpcion	No. de Cheque	Depósito					
01 AUG 2024	FT242147YXKT	Pago Prestamo Fideicomiso		32,834.44		271,229.85	23:46	HN.ITABKS	AGN PRINCIPAL TGU
01 AUG 2024	HNL150900004	Impuesto sobre Interes			-84.20	271,145.65	02:56	HN.BNDSRCOB	
01 AUG 2024	FT24214T409G	Pagos a Terceros - DB			-13,036.57	258,109.08	15:57	HN.ITPMSV	AGN PRINCIPAL TGU
01 AUG 2024	FT24214BLVR6	Pagos a Terceros - DB			-143,560.37	114,548.71	15:58	HN.ITPMSV	AGN PRINCIPAL TGU
02 AUG 2024	FT24215734VB	Pago Prestamo Fideicomiso		28,174.80		142,723.51	22:22	HN.ITABKS	AGN PRINCIPAL TGU
05 AUG 2024	FT242184PZVY	Pago Prestamo Fideicomiso		77,293.02		220,016.53	00:22	HN.ITABKS	AGN PRINCIPAL TGU
06 AUG 2024	FT24219WRDDW	Pago Prestamo Fideicomiso		34,498.26		254,514.79	22:18	HN.ITABKS	AGN PRINCIPAL TGU
06 AUG 2024	FT24219H7NK2	Transferencia entre Cuentas-BANCO FICOHSA FIDUCIARIO (I			-2,249.68	252,265.11	11:18	HN.21681	VTN OPERATIVA TGU
06 AUG 2024	FT24219V52N8	Transferencia entre Cuentas-BANCO FICOHSA FIDUCIARIO (I			-1,859.93	250,405.18	11:18	HN.21681	VTN OPERATIVA TGU
06 AUG 2024	FT242197HMDP	Transferencia entre Cuentas-BANCO FICOHSA FIDUCIARIO (I			-88,588.05	161,817.13	13:54	HN.21681	VTN OPERATIVA TGU
07 AUG 2024	FT24220X4GK1	Pago Prestamo Fideicomiso		31,472.19		193,289.32	01:32	HN.ITABKS	AGN PRINCIPAL TGU
08 AUG 2024	FT24221RPR8R	Pago Prestamo Fideicomiso		59,544.39		252,833.71	22:13	HN.ITABKS	AGN PRINCIPAL TGU
09 AUG 2024	FT242222XW87	Pago Prestamo Fideicomiso		7,713.29		260,547.00	22:18	HN.ITABKS	AGN PRINCIPAL TGU
12 AUG 2024	FT24225583VL	Pago Prestamo Fideicomiso		9,179.63		269,726.63	02:01	HN.ITABKS	AGN PRINCIPAL TGU
13 AUG 2024	FT242262C0ZG	Pago Prestamo Fideicomiso		29,931.79		299,658.42	23:46	HN.ITABKS	AGN PRINCIPAL TGU
13 AUG 2024	FT242264CRTH	Pagos a Terceros - DB			-107,869.79	191,788.63	12:59	HN.ITPMSV	AGN PRINCIPAL TGU
13 AUG 2024	FT24226DDSX0	Pagos a Terceros - DB			-7,152.64	184,635.99	12:59	HN.ITPMSV	AGN PRINCIPAL TGU
14 AUG 2024	FT24227XPLVB	Pago Prestamo Fideicomiso		6,900.00		191,535.99	22:30	HN.ITABKS	AGN PRINCIPAL TGU
15 AUG 2024	FT24228280FK	Pago Prestamo Fideicomiso		7,704.09		199,240.08	22:17	HN.ITABKS	AGN PRINCIPAL TGU
16 AUG 2024	FT242296N29V	Pago Prestamo Fideicomiso		8,594.86		207,834.94	22:56	HN.ITABKS	AGN PRINCIPAL TGU
19 AUG 2024	FT24232H5LNL	Pago Prestamo Fideicomiso		20,541.22		228,376.16	00:14	HN.ITABKS	AGN PRINCIPAL TGU
19 AUG 2024	FT24232GQZCP	Emission de Cheque de Caja	2226799		-4,091.75	224,284.41	13:20	HN.29940	AGN PRINCIPAL TGU
20 AUG 2024	FT24233GS3V9	Pago Prestamo Fideicomiso		28,869.73		253,154.14	23:45	HN.ITABKS	AGN PRINCIPAL TGU
21 AUG 2024	FT24234CXZ6B	Pago Prestamo Fideicomiso		8,442.66		261,596.80	22:21	HN.ITABKS	AGN PRINCIPAL TGU
21 AUG 2024	FT24234DQH0F	Transferencia entre Cuentas-BANCO FICOHSA FIDUCIARIO (I			-53,783.61	207,813.19	11:28	HN.06864	VTN OPERATIVA TGU
21 AUG 2024	FT24234TX70P	Transferencia entre Cuentas-BANCO FICOHSA FIDUCIARIO (I			-2,595.72	205,217.47	12:08	HN.06864	VTN OPERATIVA TGU
21 AUG 2024	FT24234RH2KG	Transferencia entre Cuentas-BANCO FICOHSA FIDUCIARIO (I			-2,251.52	202,965.95	12:08	HN.06864	VTN OPERATIVA TGU
22 AUG 2024	FT242354XXYS	Pago Prestamo Fideicomiso		11,423.00		214,388.95	22:22	HN.ITABKS	AGN PRINCIPAL TGU
23 AUG 2024	FT24236CXM6R	Pago Prestamo Fideicomiso		20,144.97		234,533.92	22:18	HN.ITABKS	AGN PRINCIPAL TGU
26 AUG 2024	FT242399Y6B0	Pago Prestamo Fideicomiso		3,300.00		237,833.92	23:02	HN.ITABKS	AGN PRINCIPAL TGU
27 AUG 2024	FT24240D7GVV	Pago Prestamo Fideicomiso		51,590.03		289,423.95	22:14	HN.ITABKS	AGN PRINCIPAL TGU
28 AUG 2024	FT242417470T	Pago Prestamo Fideicomiso		21,667.51		311,091.46	22:14	HN.ITABKS	AGN PRINCIPAL TGU
28 AUG 2024	FT242412GXN4	Transferencia entre Cuentas-BANCO FICOHSA FIDUCIARIO (I			-53,251.18	257,840.28	09:30	HN.21681	VTN OPERATIVA TGU
28 AUG 2024	FT242413PD9D	Transferencia entre Cuentas-BANCO FICOHSA FIDUCIARIO (I			-2,252.00	255,588.28	09:32	HN.21681	VTN OPERATIVA TGU
28 AUG 2024	FT24241RWR8F	Transferencia entre Cuentas-BANCO FICOHSA FIDUCIARIO (I			-1,882.58	253,705.70	09:32	HN.21681	VTN OPERATIVA TGU
29 AUG 2024	FT242423827V	Pago Prestamo Fideicomiso		17,933.75		271,639.45	22:16	HN.ITABKS	AGN PRINCIPAL TGU
30 AUG 2024	FT24243KX2KS	Pago Prestamo Fideicomiso		44,518.80		316,158.25	22:35	HN.ITABKS	AGN PRINCIPAL TGU

Total Depositos : 562,272.43

Total Retiros: -484,509.59

Saldo al Cierre : 316,158.25

Totales: Cheques--> 0 Nts.Debs.--> 15 Nts.Cred.--> 22 Nts.Regsg--> 37 Visualizados --> 37

Results 1 - 28 of 28

Entradas para Fechas Específicas

No. de Cuenta :	160059 / 00120197311
Nombre de la Cuenta :	BANCO FICOHSA FIDUCIARIO (INJUPE)
Moneda :	HNL
Cliente :	999999
Fecha de Hoy :	05 SEP 2024
Fecha Apertura :	02 APR 2003

Fecha de Posteo	Referencia	Descripción	No. de Cheque	Depósito					
01 AUG 2024	FT24214SZQT5	Transferencia entre Cuentas-BANCO FICOHSA FIDUCIARIO (I		-3,636.35	112,114.80	13:51	HN.32303	AGN-ATB SALIDA CORTES SPS	
02 AUG 2024	TT24215CL4VK	Deposito de Efectivo		809.30	112,924.10	10:10	HN.22526	AGN CHOLOMA CHM	
02 AUG 2024	FT24215F3ND8	Emision de Cheque de Caja	2279918	-15,048.42	97,875.68	11:29	HN.21681	VTN OPERATIVA TGU	
05 AUG 2024	TT24218K4RH9	Deposito de Efectivo		400.00	98,275.68	12:03	HN.32771	AGN CITY MALL SPS	
06 AUG 2024	TT24219DN6ML	Deposito de Efectivo		591.00	98,866.68	11:46	HN.29736	VTN LC Lopez Arellano CHM	
07 AUG 2024	TT24220PJ79D	Deposito de Efectivo		1,247.82	100,114.50	10:38	HN.30746	AGN PRINCIPAL SPS	
12 AUG 2024	TT24225DXKLD	Deposito de Efectivo		57.17	100,171.67	10:28	HN.26422	VTN LC Lopez Arellano CHM	
12 AUG 2024	TT2422570R2Y	Deposito de Efectivo		318.18	100,489.85	12:44	HN.23234	AGN PLAZA CHOLOMA CHM	
12 AUG 2024	TT24225M283W	Deposito de Efectivo		500.00	100,989.85	15:47	HN.29736	VTN LC Lopez Arellano CHM	
15 AUG 2024	TT24228HN60S	Deposito de Efectivo		858.83	101,848.68	15:40	HN.31241	AGN PRINCIPAL SPS	
15 AUG 2024	TT24228HPPJ9	Deposito de Efectivo		11,461.17	113,309.85	15:52	HN.31241	AGN PRINCIPAL SPS	
16 AUG 2024	TT24229QFSX5	Deposito de Efectivo		306.42	113,616.27	15:56	HN.22526	AGN CHOLOMA CHM	
19 AUG 2024	TT24232WYHNR	Deposito de Efectivo		363.65	113,979.92	10:08	HN.32773	AGN EL CENTRO SPS	
20 AUG 2024	TT242333HBS9	Deposito de Efectivo		419.50	114,399.42	12:56	HN.32050	AGN EL CENTRO SPS	
21 AUG 2024	TT24234N75RY	Deposito de Efectivo		680.00	115,079.42	16:38	HN.33545	AGN MEGAPLAZA SPS	
22 AUG 2024	TT24235BQYF8	Deposito de Efectivo		253.15	115,332.57	12:55	HN.29736	VTN LC Lopez Arellano CHM	
26 AUG 2024	TT24239MNL19	Deposito de Efectivo		251.24	115,583.81	11:30	HN.31771	AGN-ATB LOS ALAMOS SPS	
26 AUG 2024	TT242397QWCW	Deposito de Efectivo		290.47	115,874.28	13:37	HN.30267	AGN EL CENTRO SPS	
26 AUG 2024	TT24239GDQ1D	Deposito de Efectivo		641.70	116,515.98	14:21	HN.32548	AGN PLAZA CHOLOMA CHM	
27 AUG 2024	TT24240W4613	Deposito de Efectivo		131.30	116,647.28	14:03	HN.29159	AGN DIUNSA SPS	
27 AUG 2024	TT2424072VQB	Deposito de Efectivo		180.00	116,827.28	14:11	HN.30745	AGN MEGAPLAZA SPS	
27 AUG 2024	TT24240V3V6S	Deposito de Efectivo		135.00	116,962.28	15:42	HN.30271	AGN DIUNSA SPS	
29 AUG 2024	TT2424270530	Deposito de Efectivo		335.00	117,297.28	12:49	HN.24065	AGN CHOLOMA CHM	
29 AUG 2024	TT24242W4BXY	Deposito de Efectivo		300.00	117,597.28	15:19	HN.27867	AGN PRINCIPAL SPS	
29 AUG 2024	TT242420SKD9	Deposito de Efectivo		250.00	117,847.28	16:48	HN.29750	AGN L.C. PRADO ALTO SPS	
29 AUG 2024	TT242427CRD1	Deposito de Efectivo		250.00	118,097.28	16:50	HN.29750	AGN L.C. PRADO ALTO SPS	
30 AUG 2024	TT24243HQPN1	Deposito de Efectivo		497.15	118,594.43	09:12	HN.31771	AGN-ATB LOS ALAMOS SPS	
30 AUG 2024	TT242438JRM4	Deposito de Efectivo		2,902.62	121,497.05	10:50	HN.32348	AGN DIUNSA SPS	

Total Depositos :	24,430.67
Total Retiros:	-18,684.77
Saldo al Cierre :	121,497.05
Totales:	Cheques--> 0 Nts.Debs.--> 2 Nts.Cred.--> 26 Nts.Reg--> 28 Visualizados --> 28

143P-8073

①

REPUBLICA DE HONDURAS

ACTO DE LA PROPIEDAD

Presentado a las 10 horas y minutos

de hoy, fecha 25 de febrero del año 2003

Tomos 13 del Diario Inmobiliario

(LUGAR Y FECHA)

25 FEB 2003

TESTIMONIO

DE LA

ESCRITURA PUBLICA

No. 01

ACTO DE LA PROPIEDAD

Presentado a las 10 horas y minutos

de hoy, fecha 25 de febrero del año 2003

Tomos 13 del Diario Inmobiliario

(LUGAR Y FECHA)

25 FEB 2003

De: **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION, COMERCIALIZACION, VENTA Y ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA HIPOTECARIA**

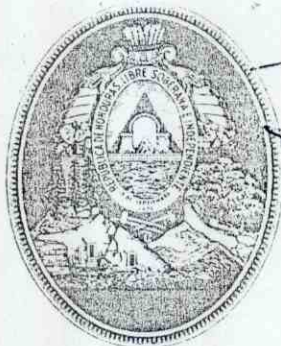
Otorgada por: **El Abogado DAVID ANTONIO MENDOZA LUPHAC, en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del Inupemp.**

A favor de: **BANCO FIDELISA, por intermedio de su Gerente General Encargado JAVIER EDUARDO ATALA PARAJ.**

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

TITO ANIBAL MALDONADO ZELAYA
BUFETE MALDONADO Y ASOCIADOS
TEGUICIGALPA, MDC.

NUEVE DE ENERO DEL 2003



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000 - 2003

Nº 1549703



TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NUMERO UNO (01).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del
2 Distrito Central de Francisco Morazán, a los nueve días del mes de Enero del Dos Mil
3 Tres. Ante Mi, TITO ANIBAL MALDONADO ZELAYA, Notario de este domicilio,
4 miembro inscrito en el Colegio de Abogado de Honduras bajo el numero 01345;
5 Comparece de una parte el señor DAVID ANTONIO MENDOZA LUPIAC, mayor de
6 edad, casado, Hondureño Abogado y Notario, de este domicilio, quien acciona en su
7 condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL
8 DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y
9 FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO, (INJUPEMP), Institución autónoma
10 del Estado, creada mediante Decreto Legislativo Número ciento treinta y ocho (138) de
11 fecha cinco (5) de Febrero de mil novecientos setenta y uno (1971), condición que
12 acredita mediante la certificación del Acta número novecientos treinta (930) de la sesión
13 extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de dicha entidad el día once (11) de
14 Febrero de dos mil dos (2002), quien para todos los efectos de este Instrumento se
15 denominará "EL INSTITUTO"; y de la otra el señor JAVIER EDUARDO ATALA
16 FARAJ, hondureño, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de
17 Empresas, y de este mismo vecindario, actuando en su condición de Vicepresidente
18 Ejecutivo y Gerente General de BANCO FINANCIERA COMERCIAL
19 HONDUREÑA, S.A. "BANCO FICOHSA", también de este domicilio, sociedad
20 constituida mediante Instrumento Público número cuarenta y dos (42), de fecha catorce
21 (14) de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994), autorizado ante los oficios del
22 Notario RAIMUNDO ORELLANA PINEDA e inscrito en el asiento número diez (10)
23 del Tomo trescientos once (311), del Libro de Comerciantes Sociales del Registro de la
24 Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento Francisco Morazán; acredita su
25



condición con el Poder General de Administración otorgado a su favor mediante

Instrumento Público número cincuenta y tres (53), autorizado por el Notario **RAIMUNDO ORELLANA PINEDA**, el día trece (13) de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994), en el cual se le confieren amplias y suficientes facultades para la celebración de este tipo de contratos, cuya primera copia fue inscrita en el asiento número ochenta y dos (82) del tomo trescientos trece (313) del Libro y Registro precitados, quien para todos los efectos de este Instrumento en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**"; documentos que Yo, el Notario, doy fe de haber tenido a la vista. Me aseguran los comparecientes hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, por lo que en forma libre y espontánea declaran: **PRIMERO:** Manifiesta el Abogado **DAVID ANTONIO MENDOZA LUPIAC**, en su condición expresada, que su representado, "**EL INSTITUTO**", es legítimo propietario y está en posesión de los siguientes inmuebles que se describen a continuación: **1.- Terreno Santa Martha:** Con un área de doscientos noventa y un mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados con noventa y seis centésimas de metro cuadrado (291,419.96M2), equivalentes a cuatrocientas diecisiete mil novecientos setenta varas cuadradas con ochenta y tres centésimas de vara cuadrada (417,970.83Vr2), localizado en la ciudad de San Pedro Sula, con los límites generales siguientes: Al Norte, con terreno propiedad de la Compañía Distribuidora y Transporte Alvarado Medina, S. De R.L. de Fernando Naranjo y los herederos Felipe Zelaya; Al Sur, con terreno propiedad de Martha Emilia Sabillón; Al Este, con terreno propiedad de Martha Emilia Sabillón; y al Oeste, con el borde del Río Blanco; dicho inmueble lo adquirió por compra hecha a la Compañía Nacional de Ingenieros, S.A., tal como consta en la Escritura Pública Número quinientos ochenta y cinco (585), autorizada en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en fecha treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000 - 2003

4

Tegucigalpa, M.D.C. 9 de Enero 2003
Daniel Quesada Fernández

Nº 1549703

noventa y tres (1993), por el Notario Daniel Quesada Fernández; y se encuentra

inscrita a favor de su representada en el asiento número ochenta y dos (82) del Tomo

mil novecientos treinta y dos (1932), del Libro de la Propiedad, Hipotecas y

Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil Seccional

de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **2.- Terreno ampliación Santa Martha:**

Terreno Ampliación Santa Martha: Con un área de ciento quince mil cuarenta y dos

metros cuadrados con veintidós centésimas de metro cuadrado (115,042.22 M2),

equivalentes a ciento sesenta y cinco mil varas cuadradas (165,000.00 Vr2), localizado

en la ciudad de San Pedro Sula, con los límites generales siguientes: Al Norte con

Colonia Islas del Progreso; Al Sur con terreno propiedad del Señor Antonio Guillen; Al

Este con el Río Sauce y terrenos del Señor Fuad Giacomán y al Oeste con el Complejo

Olimpico; dicho inmueble lo adquirió por compra hecha a Nacional de Ingenieros, S.A.,

tal como consta en el Testimonio de la Escritura Pública Número 01 autorizada en la

ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en fecha 22 de Enero de 1996 por

la Notaria Ligia Melara de Andrade, encontrándose debidamente inscrito el dominio a

favor de "EL INSTITUTO", bajo el número 72 del Tomo 2460 del Libro de la

Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad Inmueble

y Mercantil de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **3.- Terreno San Carlos:** Con,

un área de ciento cincuenta y seis mil ochocientos setenta y ocho metros cuadrados con

ochenta y siete centésimas de metro cuadrado (156,878.87M2), equivalentes a

doscientas veinticinco mil cinco varas cuadradas con veinticinco centésimas de vara

cuadrada (225,005.25 V2), localizado en la ciudad de Choloma, con los límites

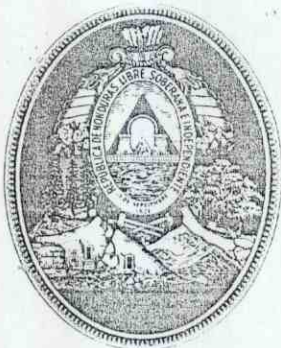
generales siguientes: Al Norte, con terrenos del Señor Frederick Lee Dox Guillen y

Bertha de Dox; Al Sur, con propiedad del Señor Gustavo Torres; Al Este, con el Lote

"C", propiedad de Banco La Capitalizadora Hondureña, S.A. (BANCAHSA); y al

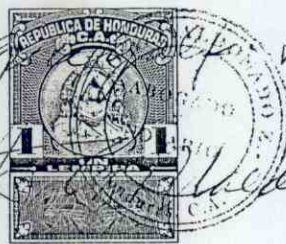


Oeste, con propiedad de Banco La Capitalizadora Hondureña, S.A. (BANCAHSA);
dicho inmueble lo adquirió por compra hecha a la Compañía Constructora Sato, S. De
R.L., tal como consta en la Escritura Pública Numero sesenta (60), autorizada en la
ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central de Francisco Morazán, en fecha
veintidós (22) de Noviembre de mil novecientos noventa y tres (1993), por el Notario
Rubén Emilio Castillo; y se encuentra inscrito a favor de su representada en el asiento
numero cero uno (01), tomo mil novecientos nueve (1909), del Libro de la Propiedad,
Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil
Seccional de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **4.- Terreno Ampliación San
Carlos:** Con un área de treinta y ocho mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados
con cuarenta y un centésima de metro cuadrado (38,347.41 M2), equivalentes a
cincuenta y cinco mil varas cuadradas (55,000.00 Vr2), localizado en la ciudad de
Choloma, Cortes, con los limites generales siguientes: Al Norte, con propiedad de
INJUPEMP; al Sur, con propiedad de Gustavo Torres; Al Este, con propiedad de
INJUPEMP; y al Oeste, con propiedad de Banco La Capitalizadora Hondureña, S.A.
(BANCAHSA); dicho inmueble lo adquirió por compra hecha a la Compañía
Constructora Sato, S. De R.L., tal como consta en la Escritura Pública Número treinta y
dos (32), autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en
fecha ocho (8) de Marzo de mil novecientos noventa y seis (1996), por el Notario Marco
Antonio Lanza; y se encuentra inscrita a favor de su representada en el asiento número
cero cuatro (04) del tomo dos mil cuatrocientos sesenta y nueve (2469), del Libro de la
Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad Inmueble
y Mercantil Seccional de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **5.- Terreno Lomas
de San Juan:** Con una área de treinta y dos mil ciento sesenta metros cuadrados con
cincuenta y seis centésimas de metro cuadrado (32,160.56 M2), equivalentes a cuarenta



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000 - 2003

6



29 de Enero/2003

Nº 1549704

1 y seis mil ciento veinticinco varas cuadradas con treinta y dos centésimas de vara
2 cuadrada, (46,125.32 Vr2), localizado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de
3 Cortes, con los límites generales siguientes: Al Norte con parte de los Bloques
4 Números 10, 11 y 12 de la misma urbanización; Al Sur con propiedad del Señor Alberto
5 Danning; Al Este con Urbanización Lomas del Carmen y al Oeste con lotes de la misma
6 urbanización; Dicho inmueble lo adquirió por compra hecha a la Compañía
7 Constructora González y Asociados, S. de R.L., tal como consta en la Escritura Pública
8 Número 855 autorizada en la ciudad de San Pedro Sula en fecha 19 de Septiembre de
1996 por el Notario Zoilo Alvarado Tejada, y se encuentra inscrita a favor de su
representada bajo el número 47 del Tomo 2597 del Libro de la Propiedad, Anotaciones
Preventivas del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula,
Departamento de Cortes.- 6.- Terreno El Carmen: Con un área de trescientos sesenta
y seis mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados con treinta y nueve centésimas de
metro cuadrado (366,156.39 M2), equivalentes a quinientos veinticinco mil ciento
cuarenta y una varas cuadradas con cuarenta y nueve centésimas de vara cuadrada (525,
141.49 Vr2), localizado en la ciudad de Choloma, Cortés, con los límites generales
siguientes: Al Norte, con terrenos del Proyecto Residencial El Carmen; Al Sur, con
terrenos del Proyecto Residencial El Carmen; Al Este, con terrenos del Proyecto
Residencial El Carmen; y al Oeste, con terrenos del Proyecto Residencial El Carmen;
dicho inmueble lo adquirió por compra hecha a la Sociedad Mercantil Ganadera El
Desagüe, S. De R.L., tal como consta en la Escritura Pública número veintinueve (29),
autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central de Francisco
Morazán, en fecha veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos noventa y tres
(1993), por el Notario Gonzalo Rafael Chávez; y se encuentra inscrita la Primera Copia
a favor de su representada, en el asiento número cincuenta y seis (56) del Tomo



6

cincuenta y nueve (59), del Libro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil Seccional de San Pedro Sula,

Departamento de Cortés. **SEGUNDO:** Continúa manifestando el Abogado DAVID

ANTONIO MENDOZA LUPIAC, en la condición que ostenta, sobre parte de los inmuebles descritos en la Cláusula anterior, su representado, "EL INSTITUTO", ha ejecutado respectivamente los proyectos habitacionales de lotes y viviendas siguientes;

1.- RESIDENCIAL SANTA MARTHA Y AMPLIACION SANTA MARTHA, conocida comercialmente como VILLA OLIMPICA; 2.- RESIDENCIAL SAN CARLOS Y AMPLIACION SAN CARLOS; 3.- RESIDENCIAL LOMAS DE SAN JUAN; y 4.- RESIDENCIAL EL CARMEN, habiéndose efectuando las

individualizaciones correspondientes, las cuales fueron formalizadas respectivamente en

Escrituras Públicas autorizadas al efecto en el orden siguiente: I) Proyecto Habitacional

denominado "RESIDENCIAL SANTA MARTHA", individualizado según

Instrumento Publico número diecisiete (17), de fecha veintiocho (28) de Febrero de mil

novecientos Siete (1997), autorizado en la ciudad de San Pedro Sula, por el Notario

ENRIQUE FLORES LANZA, cuya primera copia se encuentra debidamente inscrita

en el asiento número sesenta y ocho (68) del tomo dos mil (2000), del Libro de la

Propiedad, Hipotecas y Anotaciones-Preventivas del Registro de la Propiedad Inmueble

y Mercantil Seccional de San Pedro Sula, Departamento de Cortes. II) Proyecto

Habitacional denominado "RESIDENCIAL AMPLIACION SANTA MARTHA",

conocido comercialmente como VILLA OLIMPICA, individualizado según

Instrumento Publico número uno (01), de fecha veintidós (22) de Noviembre de mil

novecientos noventa y seis (1996), autorizado en la ciudad de San Pedro Sula, por la

Notario LIGIA MELARA DE ANDRADE, cuya primera copia se encuentra

debidamente inscrita en el asiento número setenta y dos (72) del tomo dos mil



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000 - 2003

(8)

Legajo 444-2003
2003
2003

Nº 1549704

cuatrocientos cincuenta (2450), del Libro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones

Preventivas del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil Seccional de San Pedro

Sula, Departamento de Cortes.- III) Proyecto Habitacional denominado

"RESIDENCIAL SAN CARLOS", individualizado según Instrumento Publico

número quinientos setenta y cinco (575), de fecha dos (2) de Agosto de mil novecientos

noventa y seis (1996), autorizado en la Ciudad de Choloma, Cortés, por el Notario

RAÚL HUMBERTO LEIVA FUENTES, cuya primera copia se encuentra

debidamente inscrita en el asiento número veintitrés (23) del tomo dos mil seiscientos

cincuenta y seis (2656), del Libro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas

del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil Seccional de San Pedro Sula,

Departamento de Cortés. IV) Proyecto Habitacional denominado "RESIDENCIAL

AMPLIACION SAN CARLOS".- V) Proyecto Habitacional denominado

"RESIDENCIAL LOMAS DE SAN JUAN", individualizado según Instrumento

Publico número cuarenta y cinco (45), de fecha once (11) de Marzo de mil novecientos

noventa y cuatro (1994), autorizado en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés, por el

Notario GUSTAVO ADOLFO NAVARRO, cuya primera copia se encuentra

debidamente inscrita en el asiento número setenta y cinco (75) del tomo dos mil ciento

setenta y nueve (2179); Posteriormente se amplio su individualizado según Instrumento

Publico número sesenta y tres (63), de fecha quince (15) de Noviembre de mil

novecientos noventa y cinco (1995), autorizado en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés,

por el Notario FRANCISCO JOSE HERRERA DONINELLI, cuya primera copia se

encuentra debidamente inscrita en el asiento número setenta y tres (73) del tomo dos mil

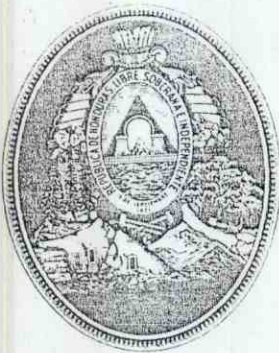
cuatrocientos sesenta (2460); Y, por ultimo se documento su segunda etapa en

Instrumento Publico número ochocientos cincuenta y cinco (855), de fecha diecisiete

(17) de Septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996), autorizado en la Ciudad



de San Pedro Sula, Cortés, por el Notario ZOILO ALVARADO TEJADA, cuya
 primera copia se encuentra debidamente inscrita en el asiento número cuarenta y siete
 (47) del tomo dos mil quinientos noventa y siete (2597), todos del Libro de la
 Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad Inmueble
 y Mercantil Seccional de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.- VI) **Proyecto**
Habitacional "RESIDENCIAL EL CARMEN", individualizado según Instrumento
 Publico número ciento tres (103), de fecha doce (12) de Marzo de mil novecientos
 noventa y ocho (1998), autorizado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito
 Central, por el Notario SALUSTIO AGUILAR MARTINEZ, cuya primera copia se
 encuentra debidamente inscrita en el asiento número cuarenta y dos (42) del tomo tres
 mil ciento siete (3107); Posteriormente se amplió la individualización según
 Instrumento Publico número trescientos sesenta y dos (362), de fecha dieciséis (16) de
 Octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998), autorizado en la Ciudad de
 Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, por el Notario SALUSTIO AGUILAR
 MARTINEZ, cuya primera copia se encuentra debidamente inscrita en el asiento
 número sesenta y cuatro (64) del tomo tres mil doscientos diecisiete (3217); ambos del
 Libro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la
 Propiedad Inmueble y Mercantil Seccional de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.-
TERCERO: Prosigue manifestando el Abogado DAVID ANTONIO MENDOZA
 LUPIAC en la condición indicada: Que mediante el Decreto Número doscientos
 veintitrés guión noventa y seis (223-96), de fecha diecisiete (17) de diciembre de mil
 novecientos noventa y seis (1996), publicado en el Diario Oficial La Gaceta Numero
 veintiocho mil ciento setenta y cinco (28175) correspondiente al treinta y uno (31) de
 Enero de mil novecientos noventa y siete (1997), el Congreso Nacional de la República
 facultó a la Administración del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000 - 2003

(10)

Legado
21 de Enero / 2003
David Antonio Mendoza Lupiac



No. 1549705

1 Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), para que, sin perjuicio de
2 lo establecido en el Artículo cincuenta y ocho (58) de su Ley Constitutiva, vía
3 excepción, pueda comercializar a través del sistema financiero nacional, con afiliados o
4 no al INJUPEMP, viviendas terminadas y listas para ser Habitadas de los proyectos
5 desarrollados en las ciudades de Choloma y San Pedro Sula.- CUARTO: El Abogado
6 DAVID ANTONIO MENDOZA LUPIAC, en la condición que ostenta, siempre en el
7 uso de la palabra manifiesta: (1) Que de los proyectos habitacionales antes mencionados
8 se deriva una cartera de créditos hipotecarios que ha venido siendo administrada por
9 BANCO CAPITAL, S.A., el cual en virtud de haberse liquidado por venta forzosa de
10 sus activos por parte de FOSEDE, dejó de existir como persona jurídica, y como
11 resultado de lo anterior la Junta Directiva de INJUPEMP, mediante resolución numero
12 cuatro-novecientos cincuenta y cinco (4-955) del punto numero ocho (8) del acta
13 numero novecientos cincuenta y cinco (955) de la sesión ordinaria celebrada de fecha
14 cuatro (4) de Diciembre del año dos mil dos (2002), instruyo a la administración para
15 que negociara, con un nuevo ente Financiero un CONVENIO DE PRESTACION DE
16 SERVICIOS DE PROMOCION, COMERCIALIZACION Y VENTA SOBRE
17 BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO, Y DE
18 ADMINISTRACION DE LA CARTERA HIPOTECARIA, con el propósito de darle
19 seguimiento y mejorar el convenio suscrito anteriormente con BANCO CAPITAL,
20 S.A.- 2) En cumplimiento a lo expresado en el numeral que precede por este acto le
21 traspasa a "EL BANCO" LA CARTERA DE CREDITOS HIPOTECARIOS, para
22 que la administre, de conformidad al inventario que se levantará al efecto, y entrara en
23 vigencia una vez que se liquide el convenio suscrito con BANCO CAPITAL, S.A.
24 documentos que formarán parte integral de este Contrato; 3) Los precios de venta de las
25 viviendas serán establecidos de común acuerdo por "EL INSTITUTO" y "EL



BANCO", de conformidad al análisis financiero y administrativo que corresponda, ubicación, cantidad, características de construcción, avalúo para garantía, inscripciones registrales y demás descripciones que fueron consignados por "EL INSTITUTO" y que forman parte de este Contrato. (QUINTO) Continúa manifestando el Abogado DAVID ANTONIO MENDOZA LUPIAC que por todo lo anteriormente expuesto en este acto y por este Instrumento, su representado, "EL INSTITUTO", formalmente faculta a "EL BANCO" para que, en su nombre y representación administre la cartera hipotecaria objeto de este Contrato, de conformidad con los mandatos siguientes: a) Ejecute una campaña publicitaria amplia y suficiente para promocionar la venta de las viviendas a que se refiere la cláusula SEGUNDA de este Instrumento, pudiendo a tal efecto sub-contratar las agencias publicitarias o de bienes raíces que estime convenientes; b) Para que haga un análisis, calificación y selección de cada uno de los solicitantes interesados en la compra de dichas viviendas, siendo entendido que podrán calificar y ser seleccionados tanto los participantes del sistema de previsión de "EL INSTITUTO", como las personas ya sean naturales o jurídicas que tengan interés y que cumplan con los requisitos para la compra de vivienda establecidos en este Instrumento; c) "EL INSTITUTO" le concede el derecho y acción a "EL BANCO" para el manejo o administración financiera de la cartera hipotecaria derivada de la venta de las viviendas de los proyectos habitacionales descritos en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio, fijándose para ello como política de financiamiento a mediano o largo plazo, que las tasas de interés aplicables serán establecidas por ambas partes de acuerdo a las fuerzas del mercado, para beneficio de "EL INSTITUTO", pero sin dejar de considerar el interés social de los financiamientos, y serán revisables periódicamente. En caso de que los financiamientos sean para cotizantes o participantes del sistema, será "EL INSTITUTO" el que aplicara las políticas de financiamiento vigentes en ese momento,



12



Declaración de Ejercicio/2003
Int. [Firma]

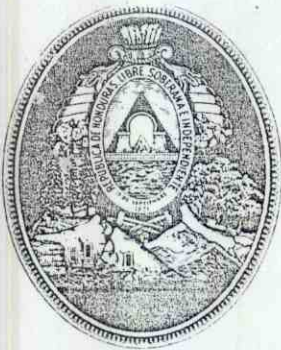
SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000 - 2003

Nº 1549705

de conformidad a lo dispuesto en su Reglamento de Prestamos para la Vivienda, y las resoluciones emanadas de su Junta Directiva.- Consecuentemente "EL BANCO", no cobrara porcentaje alguno por el manejo de dicha cartera; d) "EL BANCO" elaborará por cuenta de "EL INSTITUTO" los documentos o contratos necesarios para la formalización de la compraventa, bajo la siguiente modalidad: **CONTRATO DE COMPRA- VENTA, PRESTAMO-HIPOTECA**. Queda facultado EL BANCO para que custodie tales documentos y los resguarde contra perturbaciones de hecho o de derecho por parte de terceros o de los adquirientes de las viviendas. Asimismo, para que repare y de mantenimiento por cuenta de "EL BANCO" a los inmuebles y viviendas descritas en este Instrumento, con sus propios medios y recursos o por medio de compañías constructoras que subcontrate a tales efectos, con cargo al costo de cada vivienda; e) Para que cobre y perciba en nombre de "EL INSTITUTO" las primas o adelantos al precio de las viviendas, y para que reciba depósitos por cuenta de reservación de viviendas; f) Para que perciba los gasto de cierre; g) Para que ejerza las acciones judiciales en defensa de los derechos, de "EL INSTITUTO" en relación con los inmuebles y mejoras descritos en este Instrumento; h) Para que contrate los seguros de daños, cubriendo todos los riesgos normalmente asegurables, incluyendo la reposición de suma asegurada en caso de siniestro parcial, en el entendido que dichos riesgos por asegurar serán del conocimiento de "EL INSTITUTO", debiendo figurar como beneficiario irrevocable "EL INSTITUTO" en las respectivas pólizas y para que, en su caso, cobre las indemnizaciones respectivas, las que íntegramente deberán se entregadas a "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de treinta (30) días una vez percibidas por "EL BANCO"; i) "EL BANCO" trasladará a la cuenta numero 11103001000005-1 que "EL INSTITUTO" mantiene en el Banco Central de Honduras o a la cuenta bancaria que el mismo Instituto tenga a bien designar en el mismo Banco



Central, el importe de las ventas realizadas al contado o al crédito financiadas con otras líneas de redescuento o con recursos propios de la misma institución financiera, debiendo efectuar dichas transferencias directamente de la cuenta que "EL BANCO" mantiene en el Banco Central de Honduras, mediante transferencias efectuadas el día martes de cada semana o el día hábil siguiente. Asimismo, "EL BANCO" remitirá a "EL INSTITUTO" un informe mensual del estado de la comercialización, incluyendo también un informe de todas las viviendas vendidas al crédito y al contado con financiamiento proveniente de "EL INSTITUTO" o de la Institución Financiera adquiridas por afiliados o no afiliados; j) Para que en nombre de "EL INSTITUTO" cancele los gravámenes hipotecarios contra el pago de los créditos garantizados o en los casos que así lo indique "EL INSTITUTO"; k) Para que ejecute promociones especiales de venta. **SEXTO:** Continua manifestando el Abogado DAVID ANTONIO MENDOZA LUPIAC, que en el cumplimiento de los mandatos a que se refieren las cláusulas precedentes, "EL BANCO" contrae las siguientes obligaciones: a) Cumplir con la diligencia de un comerciante prudente en negocio propio los mandatos a él encomendados mediante este Contrato; b) Poner a disposición para el cumplimiento de los mandatos conferidos, el personal en la cantidad y calidad que sean necesarios, siendo entendidos que dicho personal no guardará ninguna relación de subordinación o dependencia con respecto a "EL INSTITUTO", y que por tanto, no está ni estará vinculado por ninguna relación laboral ni contractual con el mismo; c) Asumir, sin derecho a reembolso alguno, el costo de la promoción publicitaria necesaria para la venta de las viviendas, debiendo además, proporcionar en forma completa el servicio de información de las condiciones de venta, todos los días hábiles de servicio bancario ordinario. Para dar cumplimiento a esta obligación se facilitará a los futuros compradores, sean estos participantes o no del Sistema del INJUPEMP, la posibilidad



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000 - 2003

14



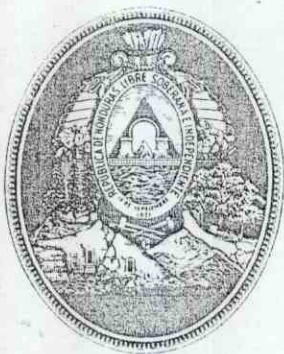
20 de Enero de 2003

Nº 1549706

1 de obtener la información necesaria en todas las sucursales y agencias de " EL
2 BANCO" localizadas en todo el país, asegurando un trato particular o especial para los
3 participantes del Sistema.- Asimismo, para los propósitos indicados de promoción se
4 amueblará y exhibirá permanentemente una casa modelo en los proyectos que lo
5 requieran; d) "EL INSTITUTO" en un plazo máximo de treinta (30) días calendario
6 contados a partir de la fecha de suscripción de este Instrumento, le hará entrega formal
7 de la administración de la cartera hipotecaria, en cuya ocasión se levantará con la
8 participación de ambas partes, un inventario completo. En dicho inventario se hará
9 constar el estado de las viviendas, la demás infraestructura del proyecto y las
10 reparaciones con cargo a "EL BANCO"; e) A depositar a favor de "EL INSTITUTO"
11 cualquier valor recaudado en cumplimiento de este Convenio, el día martes de cada
12 semana, todo ello sin perjuicio del derecho de retención y reembolso pactado en este
13 Instrumento; f) Remitir a "EL INSTITUTO" informe digitalizado mensualmente del
14 estado de la administración, acciones realizadas en promoción y gestión de ventas, un
15 informe pormenorizado de los ingresos percibidos, así como de los gastos y el concepto
16 de ambos, sin perjuicio de la actualización de precios en el caso que así hubiere de
17 efectuarse; g) Para los efectos de venta de las viviendas, respetar los precios pactados de
18 común acuerdo, dar acceso a funcionarios y empleados de "EL INSTITUTO"
19 comisionados para tal fin a la contabilidad de "EL BANCO" en lo relativo al manejo de
20 la cartera objeto de este Convenio; h) Para que ejerza las acciones judiciales y
21 extrajudiciales que fueran necesarias y pertinentes en defensa de los derechos de "EL
22 INSTITUTO" en relación con los inmuebles y mejoras descritas en este Instrumento. i)
23 Promoverá una reunión mensual para informar sobre las gestiones llevadas a cabo en
24 ejercicio de las facultades que le han sido conferidas; así como las reuniones
25 extraordinarias que estime convenientes. SEPTIMO: Sigue expresando el Abogado



1 DAVID ANTONIO MENDOZA LUPIAC, en la condición que ostenta, que "EL
2 BANCO" perciba como contraprestación de los servicios que ha de brindar y que han
3 sido pactados en este Convenio, las siguientes comisiones: a) un cinco por ciento (5%)
4 del precio de venta al contado o al crédito de cada vivienda y de la recuperación de la
5 mora existente y la futura, el que se entenderá devengado desde el momento en que se
6 firme el respectivo contrato de compraventa o al momento de recibir el pago
7 proveniente de los saldos morosos recuperados, y que será cobrado en el momento de
8 recibir el pago correspondiente a la prima, cuyo valor será incluido en el precio de venta
9 de las viviendas y se liquidara el día martes de cada mes, sobre los ingresos obtenidos
10 en el mes anterior, conforme se dispuso en el inciso "c" de la Cláusula QUINTA de este
11 Instrumento; b) un diferencial a su favor de cinco puntos en la tasa de interés anual de
12 cada crédito que se otorgue a los no afiliados a "EL INSTITUTO" y que sea
13 administrado por "EL BANCO" en cumplimiento del presente convenio, el que será
14 cobrado el primer martes de cada mes, sobre los ingresos obtenidos en el mes anterior;
15 c) Es entendido que en caso de ventas a los participantes del sistema, los que según los
16 cálculos efectuados son la minoría, "EL BANCO" se compromete a no cobrar ninguna
17 comisión, ya sea a "EL INSTITUTO" o al mismo participante, habida cuenta que solo
18 incluye el trámite inicial, ya que la información se pasará inmediatamente a "EL
19 INSTITUTO" para la correspondiente deducción por planilla. **OCTAVO:** El Abogado
20 DAVID ANTONIO MENDOZA LUPIAC, manifiesta que sin perjuicio de lo
21 establecido en las cláusulas que anteceden, "EL INSTITUTO" se obliga a prestar, con
22 la debida diligencia, la máxima colaboración a "EL BANCO", incluyendo el
23 proporcionarle oportunamente la información requerida para el eficaz cumplimiento de
24 este Convenio. **NOVENO:** De común acuerdo ambas partes convienen en establecer
25 políticas reguladoras para la comercialización de las viviendas, los cambios de política



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000 - 2003

16

Leg. 16
J. C. 7 de Enero de 2003
H. H. Maldonado

Nº 1549706

1 "sobre la materia solo serán obligatorios para "EL BANCO" a partir del día de la
2 notificación de parte de "EL INSTITUTO" entregada por escrito al mismo, y
3 manteniéndose los márgenes establecidos en este Convenio. Además, "EL
4 INSTITUTO" Y "EL BANCO" se cruzarán recíprocamente información por escrito
5 en relación con el nombre de las personas, cargo, ciudad, y lugar de trabajo, que
6 fungirán como enlaces o coordinadores administrativos operativos, necesarios para el
7 buen desenvolvimiento de la prestación del servicio. **DECIMO:** Prosigue en el uso de

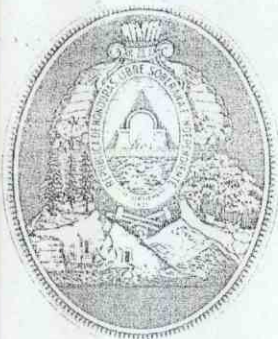
8 la palabra el Abogado MENDOZA LUPIAC: Que para realizar una eficaz
9 comercialización de las viviendas y una sana administración de la cartera hipotecaria
10 generada producto de la comercialización de las viviendas, por este acto en
11 representación de EL INSTITUTO otorga en forma expresa un poder amplio y
12 suficiente para que "EL BANCO" en representación de "EL INSTITUTO" pueda
13 otorgar contratos de compra venta, préstamos, hipotecas y cancelación de gravámenes.-

14 Asimismo para realizar una eficaz recuperación de los créditos, "EL INSTITUTO",
15 por este acto autoriza en forma expresa e irrevocable un poder amplio y suficiente para
16 que "EL BANCO", en su representación, pueda recuperar todos los créditos otorgados
17 por "EL INSTITUTO" en forma extrajudicial y judicial demandado o contra
18 demandando y llegando hasta la instancia del remate. Todo lo anterior relacionado con
19 los inmuebles descritos en la Cláusula Segunda de este Convenio. **DECIMO**

20 **PRIMERO:** Así mismo los otorgantes declaran: Que el presente Convenio tendrá una
21 duración igual a la de los contratos administrados y subsistirá mientras en los mismos
22 existan saldos insolutos, hasta finalizar las contraprestaciones contenidas en este
23 Contrato, pudiendo ser modificado por voluntad de ambas partes; asimismo podrá ser
24 denunciado por cualquiera de las partes, por el incumplimiento de las cláusulas
25 pactadas, siempre que se notifique la decisión debidamente justificada y documentada, a



la contraparte con noventa (90) días de antelación por cualquier circunstancias que terminare la vigencia del contrato, ya sea anticipadamente o al llegar al termino de su vigencia normal. La liquidación deberá hacer dentro de los noventa (90) días hábiles siguiente a la fecha de su terminación. Se hará una liquidación parcial dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguiente a la fecha de notificación. En el caso de que la rescisión del presente Convenio sea motivada a instancias de "EL INSTITUTO", sin haber causa justificada para ello, este reconocerá a "EL BANCO" en concepto de indemnización, el producto de los valores futuros que habría de percibir por virtud de este Convenio. En todo caso, si la rescisión fuere motivada injustificadamente por "EL BANCO", este reconocerá a "EL INSTITUTO", a manera de indemnización el producto de los valores futuros que habría de percibir por virtud de este Convenio que "EL INSTITUTO".- DECIMO SEGUNDO: Ambos comparecientes en el carácter con que actúa cada uno de ellos estipulan: Que cualquier controversia o conflicto relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, que no pueda ser resuelta por ellas amigablemente, se resolverá mediante el procedimiento de conciliación; y fallando el mismo, por arbitraje, de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. Asimismo, manifiestan que de conformidad con lo pactado con "EL BANCO", los gastos notariales que cause el presente Instrumento Publico, correrán por cuenta de "EL BANCO", por ser lo convenido y aceptado por las partes. DECIMO TERCERO: Por su parte el Licenciado JAVIER EDUARDO ATALA FARAJ, en la representación que ostenta, que por ser ciertas todas y cada una de las Cláusulas de este Convenio, las acepta en todas sus partes y se obliga en lo que a su representada concierne a darle estricto cumplimiento.- Así lo dicen y otorgan, quienes enterados



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000-2003

18



Leg. 19 de Enero 2003
[Firma]

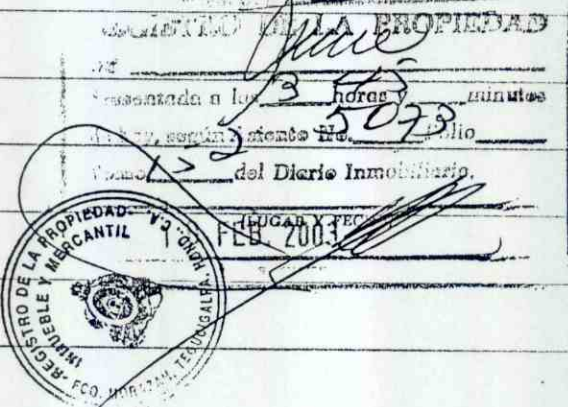
No 1178010

1 todos del derecho que la ley les confiere para leer por si este Instrumento por su común
2 acuerdo procedí a su lectura integra, cuyo contenido ratifican los otorgantes, y firman al
3 final conformes. De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión u oficio y
4 vecindad de uno y otros; de haber tenido a la vista la documentación que ha quedado
5 relacionada, así como las Tarjetas de Identidad de los otorgantes, cuyos números por
6 orden respectivo son: 0601-1936-00030, y 0801-1968-00300.- DOY FE.- (f) DAVID
7 ANTONIO MENDOZA LUPIAC.- (f) JAVIER EDUARDO ATALA FARAJ
8 (Firma y Sello Notarial).- TITO ANIBAL MALDONADO ZELAYA.- NOTARIO.

9 Y para entregar al Abogado DAVID ANTONIO MENDOZA LUPIAC, en su
10 condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL
11 DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y
12 FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO, (INJUPEMP), libro, firma y sello
13 esta Primera Copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en Papel Sellado
14 correspondiente con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con
15 el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo que llevo durante el presente
16 año o en donde anote este libramiento.



[Firma manuscrita]



18

19

504/80

REPUBLICA DE HONDURAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
DE Gerardo Guillen
Presentada a las 9 horas y 45 minutos de
hoy, según Asiento N° 504 Folio _____
Tomo 80 del Diario Inmobiliario.
13 DEC 2005
(LUGAR Y FECHA)
REGISTRADOR

TESTIMONIO

DE LA

ESCRITURA PUBLICA

No. 204

De: FIDEICOMISO

Otorgada por: INJUPEMP

A favor de: BANCO FICOHSA

1 - Diciembre - 2005

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

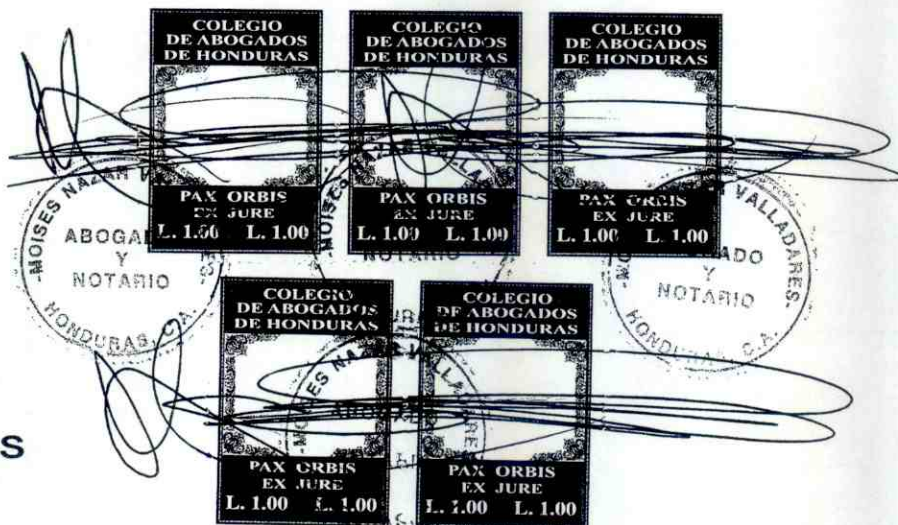
MOISES NAZAR VALLADARES



1 de DICIEMBRE de 2005



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007



Nº 1789889

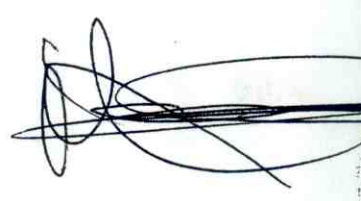
TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS CUATRO (204). En la Ciudad de
2 Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Al primer (1) días de Diciembre del
3 año dos mil cinco (2005). Ante Mi, MOISÉS NAZAR VALLADARES, Notario de
4 esta vecindad y domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el
5 número (01015), comparecen los Señores DAVID ANTONIO MENDOZA
6 LUPIAC, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, de esta vecindad y domicilio,
7 portador de la Tarjeta de Identidad número 0601-1936-00030, quien actúa en su
8 condición de Director Ejecutivo y Representante legal del INSTITUTO
9 NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y
10 FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP), Institución
11 Autónoma del Estado creada mediante Decreto Legislativo número ciento treinta y
12 ocho (138) de fecha cinco (5) de Febrero de mil novecientos setenta y uno (1971),
13 condición que acredita mediante la Certificación del acta número novecientos
14 treinta (930) de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de dicha
15 entidad el día once (11) de Febrero de dos mil dos (2002) quien para todos los
16 efectos de este Instrumento se denominará "EL INSTITUTO"; y JAVIER
17 EDUARDO ATALA FARAJ, mayor de edad, casado, Licenciado en
18 Administración de Empresas, también de esta vecindad y domicilio, portador de la
19 Tarjeta de Identidad número cero ochocientos uno guión mil novecientos sesenta y
20 ocho guión cero cero trescientos (0801-1968-00300), quien actúa en su calidad de
21 Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General de BANCO FINANCIERA
22 COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), en lo sucesivo y para
23 todos los efectos de este Instrumento identificado como "EL BANCO", sociedad
24 legalmente constituida mediante Instrumento Público número cuarenta y dos (42),
25

1 autorizado por el Notario Raimundo Orellana Pineda, el día catorce de Junio de mil
2 novecientos noventa y cuatro, cuya Primera Copia se inscribió en el asiento número
3 diez (10) del tomo trescientos once (311), del Libro de Comerciantes Sociales del
4 Registro Mercantil del Departamento Francisco Morazán, acreditando su calidad
5 con el Testimonio de Protocolización por Exhibición de la transcripción del Punto
6 de Acta número veintiuno (21), de la sesión de Junta Directiva celebrada el día
7 Viernes veintiséis (26) de Enero de mil novecientos noventa y seis (1996), donde
8 consta su nombramiento, autorizada el doce (12) de Abril de mil novecientos
9 noventa y seis (1996) por el Notario Juan Carlos Pérez Cadalso A., Testimonio
10 inscrito en el asiento número siete (07) del Tomo trescientos cincuenta y tres (353);
11 y de conformidad a lo prescrito por el artículo mil cincuenta y cuatro (1054) del
12 Código de Comercio vigente, con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder
13 número cincuenta y dos (52), autorizada en esta Ciudad el día trece (13) de Julio de
14 mil novecientos noventa y cuatro (1994) por el Notario Raimundo Orellana Pineda,
15 el cual se encuentra inscrito en el asiento número ochenta y cuatro (84) del Tomo
16 trescientos trece (313); ambas inscripciones practicadas en el Libro de
17 Comerciantes Sociales del Registro Mercantil del Departamento Francisco
18 Morazán, y asegurándome los comparecientes que se encuentran en pleno goce y
19 ejercicio de sus derechos civiles y que sus mandatos no han sido limitados o
20 revocados en forma alguna, libre y espontáneamente manifiestan que han convenido
21 celebrar la presente Modificación de un Convenio de Prestación de Servicios de
22 Promoción, Comercialización, Venta y Administración de la Cartera Hipotecaria, la
23 cual se sujetará a las siguientes estipulaciones: PRIMERA: ANTECEDENTES:
24 Declara EL INSTITUTO que mediante Instrumento Público número cero uno (01),
25 autorizado en esta Ciudad por el Notario Tito Aníbal Maldonado Zelaya, el día



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007


MOISÉS AZAR VALLADARES
ABOGADO
Y
NOTARIO
HONDURAS, C.A.

Nº 1789889

nueve (9) de Enero del año dos mil tres (2003), suscribió con EL BANCO un

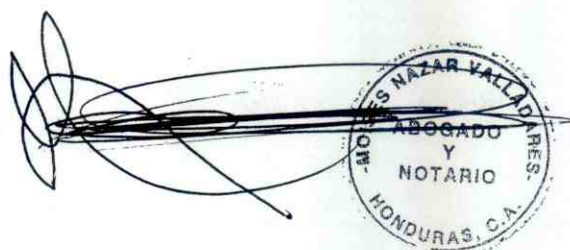
Convenio de Prestación de Servicios de Promoción, Comercialización y Venta Sobre Bienes Inmuebles Propiedad del Instituto y de Administración de la Cartera Hipotecaria, cuya Primera Copia, en lo que al Mandato otorgado al BANCO se refiere, se inscribió en el asiento número veintiocho (28) del Tomo doscientos diecinueve (219) del Libro de Sentencias del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil, ahora Instituto de la Propiedad, del Departamento Francisco Morazán.

Continúa manifestando EL INSTITUTO, que en virtud de dicho Convenio le traspasó al BANCO la Cartera Hipotecaria en él descrita, de conformidad al inventario levantado a tal efecto, para que en su nombre y representación la administre de acuerdo a las facultades que le otorgó en el mismo Instrumento. SEGUNDA:

MODIFICACIONES AL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION, COMERCIALIZACION Y VENTA SOBRE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y DE ADMINISTRACION DE LA CARTERA HIPOTECARIA: Declara EL INSTITUTO, que por tenerlo así

convenido con EL BANCO y para que éste pueda cumplir a cabalidad el Mandato otorgado, en este acto vienen a modificar las Cláusulas QUINTO, SEPTIMO y DECIMO del Convenio aludido, las cuales deberán leerse así: "QUINTO: Continúa manifestando el Abogado DAVID ANTONIO MENDOZA LUPIAC que, por todo lo anteriormente expuesto, en este acto y por este Instrumento, su representado, "EL INSTITUTO", formalmente faculta a "EL BANCO" para que, en su nombre y representación administre la cartera hipotecaria objeto de este Contrato, de conformidad con los mandatos siguientes: a) Ejecute una campaña publicitaria amplia y suficiente para promocionar la venta de las viviendas a que se refiere la cláusula SEGUNDA de este Instrumento, pudiendo a tal efecto subcontratar las

1 agencias publicitarias o de bienes raíces que estime convenientes; b) Para que haga
2 un análisis, calificación y selección de cada uno de los solicitantes interesados en la
3 compra de dichas viviendas, siendo entendido que podrán calificar y ser
4 seleccionados tanto los participantes del sistema de previsión de "EL INSTITUTO",
5 como las personas ya sean naturales o jurídicas que tengan interés y que cumplan
6 con los requisitos para la compra de vivienda establecidos en este Instrumento; c)
7 "EL INSTITUTO" le concede el derecho y acción a "EL BANCO" para el manejo o
8 administración financiera de la cartera hipotecaria derivada de la venta de las
9 viviendas de los proyectos habitacionales descritos en la Cláusula SEGUNDA de
10 este Convenio, fijándose para ello como política de financiamiento a mediano o
11 largo plazo, que las tasas de interés aplicables serán establecidas por ambas partes
12 de acuerdo a las fuerzas del mercado, para beneficio de "EL INSTITUTO", pero sin
13 dejar de considerar el interés social de los financiamientos, y serán revisables
14 periódicamente. En caso de que los financiamientos sean para cotizantes o
15 participantes del sistema, será "EL INSTITUTO" el que aplicará las políticas de
16 financiamiento vigentes en ese momento, de conformidad a lo dispuesto en su
17 reglamento de prestamos para la vivienda, y las resoluciones emanadas de su Junta
18 Directiva; consecuentemente, "EL BANCO" no cobrará porcentaje alguno por el
19 manejo de dicha cartera; d) "EL BANCO" elaborará por cuenta de "EL
20 INSTITUTO" los documentos o contratos necesarios para la formalización de las
21 compraventas y contratos de arrendamiento con promesa de venta, bajo las
22 siguientes modalidades: CONTRATO DE COMPRA-VENTA, PRESTAMO-
23 HIPOTECA; CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON PROMESA DE
24 VENTA. Queda facultado para que custodie tales documentos y los resguarde
25 contra perturbaciones de hecho o de derecho por parte de terceros o de los



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 1789890

adquirientes de las viviendas. Asimismo, para que repare y de mantenimiento por

cuenta de "EL BANCO" a los inmuebles y viviendas descritas en este Instrumento,

con sus propios medios y recursos o por medio de compañías constructoras que

subcontrate a tales efectos, con cargo al costo de cada vivienda, previa revisión y

aprobación del Departamento de Ingeniería de "EL INSTITUTO", quienes tendrán

un plazo de hasta (15) quince días para su aprobación; e) Para que cobre y perciba

en nombre de "EL INSTITUTO" las primas o adelantos al precio de las viviendas;

para que reciba depósitos por cuenta de reservación de viviendas; y para que reciba

las cuotas pagadas a cuenta de cánones de arrendamiento; f) Para que perciba los

gastos de cierre; g) Para que ejerza las acciones judiciales en defensa de los

derechos de "EL INSTITUTO" en relación con los inmuebles y mejoras descritos

en este Instrumento; h) Para que contrate los seguros de daños cubriendo todos los

riesgos normalmente asegurables, incluyendo la reposición de suma asegurada en

caso de siniestro parcial, en el entendido que dichos riesgos por asegurar serán del

conocimiento de "EL INSTITUTO", debiendo figurar como beneficiario

irrevocable "EL INSTITUTO" en las respectivas pólizas y para que, en su caso,

cobre las indemnizaciones respectivas, las que íntegramente deberán ser entregadas

a "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de treinta (30) días una vez percibidas

por "EL BANCO"; i) "EL BANCO" trasladará a la cuenta numero

11103001000005-1 que "EL INSTITUTO" mantiene en el Banco Central de

Honduras o a la cuenta bancaria que el mismo Instituto tenga a bien designar en el

mismo Banco Central, el importe de las ventas realizadas al contado o al crédito

financiadas con otras líneas de redescuento o con recursos propios de la misma

Institución Financiera, debiendo efectuar dichas transferencias directamente de la

cuenta que "EL BANCO" mantiene en el Banco Central de Honduras, mediante

1 transferencias efectuadas el día martes de cada semana o el día hábil siguiente.

2 Asimismo, "EL BANCO" remitirá a "EL INSTITUTO" un informe mensual del
3 estado de la comercialización, incluyendo también un informe de todas las
4 viviendas vendidas al crédito y al contado con financiamiento proveniente de "EL
5 INSTITUTO" o de la Institución Financiera adquiridas por afiliados o no afiliados;

6 j) Para que en nombre de "EL INSTITUTO" cancele los gravámenes hipotecarios
7 contra el pago de los créditos garantizados o en los casos que así lo indique "EL
8 INSTITUTO"; k) Para que ejecute promociones especiales de venta. l) Para que

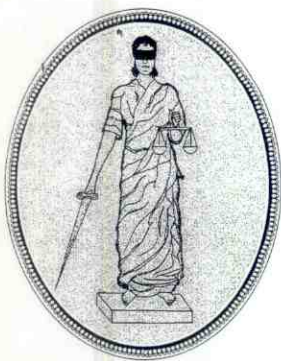
9 pueda recibir dación en pago de los deudores que mediante arreglo judicial o
10 extrajudicial así lo deseen; caso en el cual, "EL BANCO" deberá aplicar en el
11 procedimiento contable los reglamentos de activos eventuales y normas vigentes
12 emitidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. SEPTIMO: Sigue

13 expresando el Abogado DAVID ANTONIO MENDOZA LUPIAC, en la condición
14 que ostenta, que "EL BANCO" percibirá como contraprestación de los servicios
15 que ha de brindar y que han sido pactados en este Convenio, las siguientes

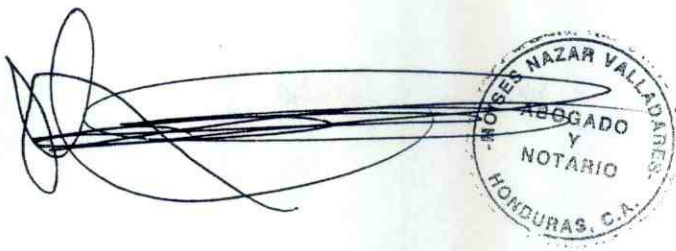
16 comisiones: a) un cinco por ciento (5%) del precio de venta al contado o al crédito o
17 del Contrato de Arrendamiento con Promesa de Venta de cada vivienda, y de la
18 recuperación de la mora existente y futura el que se entenderá devengado desde el
19 momento en que se firme el respectivo contrato o al momento de recibir el pago
20 proveniente de los saldos moros recuperados y que será cobrado en el momento de

21 recibir el pago correspondiente a la prima o los pagos periódicos de renta, cuyo
22 valor será incluido en el precio de venta o arrendamiento de las viviendas y se
23 liquidará el día martes de cada mes, sobre los ingresos obtenidos en el mes anterior,
24 conforme se dispuso en el inciso "c" de la Cláusula QUINTA de este Instrumento;

25 b) un diferencial a su favor de cinco puntos en la tasa de interés anual de cada



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007



Nº 1789890

crédito que se otorgue a los no afiliados a "EL INSTITUTO" y que sea

administrado por "EL BANCO" en cumplimiento del presente Convenio, el que será cobrado el primer martes de cada mes, sobre los ingresos obtenidos en el mes anterior; c) Es entendido que en caso de ventas a los participantes del sistema, los que según los cálculos efectuados son la minoría, "EL BANCO" se compromete a no cobrar ninguna comisión, ya sea a "EL INSTITUTO" o al mismo participante,

habida cuenta que solo incluye el tramite inicial, ya que la información se pasará inmediatamente a "EL INSTITUTO" para la correspondiente deducción por planilla

DECIMO: Prosigue en el uso de la palabra el Abogado MENDOZA LUPIAC, y agrega que para realizar una eficaz comercialización de las viviendas y una sana administración de la cartera hipotecaria generada producto de la comercialización de las viviendas, por este acto y en representación de EL INSTITUTO, otorga en

forma expresa un poder amplio y suficiente para que "EL BANCO" en representación de "EL INSTITUTO" pueda otorgar contratos de compra venta,

préstamos e hipotecas; contratos de arrendamiento con promesa de venta; y cancelación de gravámenes.- Asimismo para realizar una eficaz recuperación de los

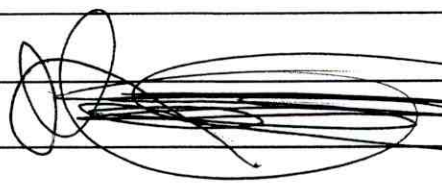
créditos, "EL INSTITUTO", por este acto autoriza en forma expresa e irrevocable un poder amplio y suficiente para que "EL BANCO", en su representación, pueda

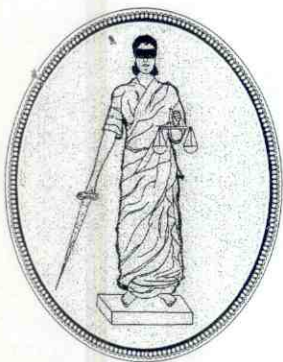
recuperar todos los créditos otorgados por "EL INSTITUTO" en forma extrajudicial y judicial demandando o contrademandando y llegando hasta la instancia del

remate. Todo lo anterior relacionado con los inmuebles descritos en la Cláusula Segunda de este Convenio." TERCERA: ACEPTACION DE LAS

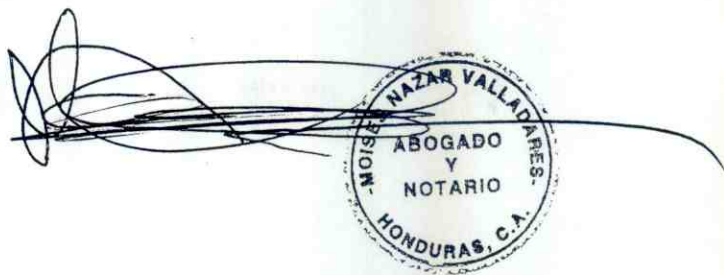
MODIFICACIONES: El Señor JAVIER EDUARDO ATALA FARAJ, en su condición de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General de BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), manifiesta expresamente

1 que acepta las modificaciones del Convenio de Prestación de Servicios de
2 Promoción, Comercialización y Venta Sobre Bienes Inmuebles Propiedad del
3 Instituto y de Administración de la Cartera Hipotecaria, contenidas en este
4 Instrumento. CUARTA: ACEPTACION DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR
5 EL BANCO: "EL INSTITUTO" declara que acepta y que ratifica todos los Contratos
6 de Arrendamiento con Promesa de Venta suscritos por EL BANCO, los cuales acepta
7 como bien hechos. Además ratifica el Abogado Mendoza Lupiac, que quedan válidas
8 y vigentes todas las demás cláusulas del Convenio Original relacionado, y que no se
9 vieron afectadas por el presente adendum.- Así lo dicen y otorgan: e impuestos del
10 derecho que les concede la Ley para leer por sí este Instrumento, por su común
11 acuerdo procedí a su lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes, firman e
12 imprimen la huella de su dedo índice derecho Conmigo, el Notario. De todo lo cual,
13 del conocimiento, estado, nacionalidad, profesión y domicilio de los otorgantes, así
14 como de haber tenido a la vista todos los documentos mencionados en este
15 Instrumento DOY FE.- Firmas y Huellas Digitales: DAVID ANTONIO MENDOZA
16 LUPIAC; JAVIER EDUARDO ATALA FARAJ: Firma, Huella y Sello Notarial MOISES
17 NAZAR VALLADARES.- Y a requerimiento de INJUPEMP y para entregar a BANCO
18 FICOHSA, libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar de su otorgamiento,
19 en fecha seis de Diciembre del dos mil cinco, en el papel sellado correspondiente, con
20 los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el que
21 concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente en donde anoté este
22 libramiento.

23 
24 
25



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007



Nº 1789883

1	
2	
3	
4	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL DE <u>Fo M.</u> Presentada a las <u>9</u> horas y <u>45</u> minutos de hoy, según Asiento N° <u>504</u> Folio Tomo <u>80</u> del Diario Inmobiliario. <u>Tegucigalpa</u> <u>13 Dic - 2005.</u> (LUGAR Y FECHA) REGISTRADOR
5	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL Inscrita con el N° <u>91</u> TOMO <u>265</u> REGISTRO DE SENTENCIAS <u>ENE 11 2006</u> <u>[Signature]</u> REGISTRADOR
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	



24

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS
TESORERIA GENERAL DE LA
REPUBLICA



T.G.R.-1

1 RTN O N° DE IDENTIDAD
4EEUFI7A

RECIBO DE PAGO
INGRESOS CORRIENTES

2 N° DE RECIBO
2001669

3 RAZON O DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
Banco Prohsa

CODIGO		TOTAL	CODIGO		TOTAL
11203	Grav. Tradición Dom. de Tierras		12599	Otras Multas y Penas Diversas	
11499	Otros Imp. Lic. S/Diversas Actividades		12804	Reparos Varios	
12102	Control Migratorio		12805	Dispensa de Edictos	
12108	Timbres Consulares		12806	Devolución de Ejercicios Fisc. Anteriores	
12115	Tasas por Servicios de Protección Vuelos Nacionales		12811	Servicio de Auténticas y Traducciones	
12116	Inspecciones Geológicas y de Embarques		12812	Emisión Certificaciones, Constancias y Otros	
12117	Monitoreos Ambientales		12898	Otros Ingresos No Tributarios	
12118	Tasas por Registros Ley de Propiedad	220.00	14101	Venta de Impresos	
12203	Registro de Marcas de Fábrica		14102	Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios	
12204	Registro Patente de Invención		14104	Venta de artículos y Mat. Diversos	
12205	Registro de Prestamistas		14204	Imprentas	
12206	Incorporación de Empresas Mercantiles		14205	Servicios de Vigilancia a Empresa del Sector Privado	
12208	Licencias de Conducir		14206	Ingreso de Centros Hospitalarios	
12211	Permisos y Renovaciones Migratorias		14207	Ingreso de Centros Educativos	
12213	Registro Nacional de Armas		14217	Venta de Servicios Varios (CESCO)	
12300	Canon Explotación Petróleo		16101	Inter. P/Préstamos Sector Público	
12304	Aprovechamientos de Aguas		16102	Inter. P/Préstamos Sector Privado	
12306	Canon Territorial		16103	Inter. P/Préstamos Sector Externo	
12307	Canon por Beneficio		16201	Inter. P/Depósitos Internos	
12399	Diversos cargos y derechos		16202	Inter. P/Depósitos Externos	
12404	Alquiler de Edificios		16301	Inter. P/Títulos y Valores Internos	
12405	Alquiler de Terrenos		16302	Inter. P/Títulos y Valores Externos	
12499	Otros Alquileres		16401	Dividendos de Acciones	
12504	Conmutas y Multas Judiciales		16601	Derechos Varios	
12505	Sanciones por incumplimiento Bancario		16901	Otros Derechos	
12506	Multas de Sanidad		17001	Transf. Corrientes Admón. Central	
12509	Multas de Transporte		17201	Transf. Corrientes Org. Desc. no Emp.	
12510	Multas de Trabajo		17202	Transf. Corrientes Org. Desc. no Emp.	
12513	Multas de Policía y Tránsito		17203	Transf. Corrientes Org. Desc. no Emp.	
12516	Multas por infracción Ley de Migración y Extranjería		17204	Transf. Corrientes Org. Desc. no Emp.	
12517	Sanciones por Ley General de Minería		17205	Transf. Corrientes Org. Desc. no Emp.	
12519	Multas Infracción Ley de Propiedad				

5 TOTAL A PAGAR 220.00

Goya 24/11/2005

Lugar y Fecha	Para Uso Exclusivo del Banco	Firma del Contribuyente
FECHA DE PAGO DIA MES AÑO 25 11 2005	CON PAGO	VALOR RECIBIDO 8 2001669
CODIGO DE BANCO 30011	Sello Oficina Recaudadora	FIRMA DEL CAJERO